

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2021-2022

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
(Matinal)  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2022  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

*—A las 09:44 h, se inicia la sesión.  
(Grabación empezada).*

**La señora PRESIDENTA.**— ...inicio a la presente sesión.

Señora secretaria técnica, por favor, sírvase pasar la lista de asistencia.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Buenos días, señora presidente, buenos días, señores congresistas.

Procedo a pasar la lista de asistencia.

Congresista Echaíz de Núñez.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño (); congresista Balcázar Zelada (); congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Bellido Ugarte, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cavero Alva (); congresista Cerrón Rojas (); congresista Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Cutipa Ccama, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Elera García (); congresista Elías Avalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Presidenta, congresista, muy buenos días. Presente, señora secretaria.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Señora secretaria, buenos días, en reemplazo del congresista Waldemar Cerrón, soy la accesitaria la congresista Margot Palacios.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Margot Palacios.

Congresista Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Morante Figari, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Muñante Barrios (); congresista Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Presente, Quito Sarmiento.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado (); congresista Salhuana Cavides (); congresista Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presente, Soto.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño (); congresista Balcázar Zelada (); congresista Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cerrón Rojas, perdón, en reemplazo la señora congresista Palacios Huamán Margot.

Congresista Elera García (); congresista Muñante Barrios (); congresista Reymundo Mercado (); congresista Salhuana Cavides ().

Señora presidenta, están presentes 11 señores congresistas, el *quorum* para la presente sesión es de 11 señores congresistas.

Con el *quorum* correspondiente, podemos dar inicio a la sesión.

**La señora PRESIDENTA.**— Con el *quorum* correspondiente, damos inicio a la vigésima octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución, correspondiente a la segunda legislatura anual de sesiones 2021-2022.

Señores congresistas, en sección Despacho, a sus correos institucionales y por el aplicativo se ha enviado los reportes de los documentos emitidos y recibidos del 6 al 12 de junio de 2022, así como los proyectos de ley ingresados en ese periodo.

Si algún congresista tuviera algún interés, por favor, sírvanse solicitarlo a secretaría.

Asimismo, señores congresistas, se pone a consideración las Actas de la undécima y duodécima sesión extraordinaria de la comisión, de fechas 27 de mayo, y primero de junio de 2022, respectivamente.

Si algún congresista tuviera alguna observación, por favor, sírvase expresarla, caso contrario vamos a dar por aprobada las actas mencionadas, con la misma asistencia.

No habiendo observaciones, se dan por aprobadas las actas de la undécima y duodécima sesión extraordinaria de la Comisión de Constitución, de fecha 27 de mayo y primero de junio de 2022.

Si algún congresista tuviera algún informe que realizar, por favor.

**El señor ELERA GARCÍA (SP).**— Señora presidenta, solamente para que me considere asistencia.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, congresista Elera, vamos a considerar su asistencia. Gracias.

Si algún congresista quisiera realizar algún pedido.

Pasamos, entonces a estación Orden del Día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**— El miércoles 8 de junio, en que se llevó a cabo la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Constitución, se dio cuenta que se había recibido la primera demanda de cumplimiento, presentada contra los miembros de la Comisión Constitución Y Reglamento a efectos que en el plazo de tres días, propongamos un proyecto de ley de reforma total de la Constitución Política tomando en cuenta el texto del Constitución de 1979, en cumplimiento del artículo 2, de la Ley 27600 y en el plazo de tres días hábiles, aprobemos un cronograma de debate nacional, así como un cronograma de eventos académicos, fórums o conversatorios con amplia difusión y discusión de las propuestas del cambio constitucional, en cumplimiento del artículo 3, de la misma ley.

A la fecha, hemos recibido en total seis demandas de cumplimiento similares, todas en cuanto al petitorio y en el mismo juzgado en el que se han presentado, con demandantes distintos y con fechas de audiencias durante el mes de julio de 2022.

Debido a ello, se ha considerado pertinente invitar al doctor Manuel Peña Tavera, a efectos que nos informe sobre las acciones que ha venido realizando en su calidad de Procurador del Congreso, con relación a las demandas de acción de cumplimiento, presentadas contra los miembros de la Comisión de Constitución sobre el mandato de la Ley 27600, en sus artículos 2, y 3.

Doctor Peña, procurador del Congreso, lo dejamos en el uso de la palabra, para que nos informe de las acciones que realiza y que plantea realizar en su condición de procurador del Congreso.

**EL PROCURADOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, doctor Manuel Eduardo Peña Tavera.**— Muy buenos días, señora presidenta, señores congresistas, muy buenos días.

Efectivamente, en estos últimos días ha ingresado por la mesa de partes del Congreso de la República, seis demandas de proceso de cumplimiento, interpuestos en la Corte Superior de Apurímac, por ciudadanos a efectos de que la Comisión de Fiscalización cumpla con lo dispuesto en el Ley 27600, es decir, que se proponga un proyecto de ley, de reforma total de la Constitución Política del Estado, tomando en cuenta el texto de la Constitución del año 1979, en cumplimiento del artículo 2, de la referida ley.

Y asimismo, se solicita en estas demandas, similares todas ellas con el mismo tenor, se cumpla la comisión también de Constitución y Reglamento del Congreso, se aprueba un cronograma de debate nacional y un cronograma de eventos académicos y un fórum y entre otras situaciones, tomando en cuenta el cumplimiento del artículo 3, de la misma norma.

Revisando estas demandas, vemos y apreciamos que existen vicios tanto de nulidad de forma y sobre la improcedencia del fondo, también. No quisiera entrar en mayor detalle respecto a estos argumentos, pero por ejemplo, al momento de ser notificados o ingresados a la mesa de partes del Congreso de la República, no se acompaña una célula de notificación, para poder verificar a quién se encuentran dirigidas estas demandas.

En cuanto a la Procuraduría del Congreso, aun todavía no hemos sido emplazados con estas demandas que se está haciendo mención; sin embargo, conforme el artículo 5, del nuevo Código Procesal Constitucional aprobado por la Ley 31307, la Procuraduría del Congreso, asume la defensa tanto de la entidad como también de los señores congresistas que están siendo emplazados con estas demandas.

Es cierto, también que conforme establece la propia resoluciones por parte del Poder Judicial, tenemos el plazo de 10 días, para poder contestar las mismas, en el cual se está solicitando información a las áreas correspondientes del Congreso, para que nos informen sobre las acciones tomadas en cuenta, posteriormente a la aprobación de la Ley 27600; es decir, si es que el Congreso, la Comisión de Constitución, en su oportunidad fue visto o se emitió un dictamen de proyecto de ley de reforma a la Constitución Política del Perú, el cuál fue su resultado definitivo.

Además, cabe mencionar, que si bien es cierto, este tipo de demandas conforme establece también el artículo 6, del Código Procesal Constitucional, no\* se prohíbe el rechazo eliminar, es posible, es factible que el magistrado, quien conoce la causa, es por eso, el motivo que ha procedido a la admisión de la demanda.

Por otro lado, también hay que tener presente, que el proceso de cumplimiento, es una norma constitucional, que expresamente señala que no procede, cuando se dé cumplimiento a una norma legal o en ejecución de un acto administrativo firme y teniendo en cuenta que esta se encuentra dirigidas al final para que el

Congreso, apruebe una norma, esta demanda deviene en improcedente, sin perjuicio de las causales establecidas también o los hechos o actos establecidos también por el Tribunal Constitucional, cuando se refiere, que dentro de los cinco requisitos señaladas como una sentencia precedente, conforme al Expediente 191-2003, de acción de cumplimiento.

Es decir, debe ser un mandato vigente, ser un mandato cierto y claro, que no está sujeto a controversia, ser de ineludible y obligatorio cumplimiento y ser incondicional.

Si no cumple con estos requisitos la norma, digamos, esta demanda de proceso de cumplimiento, como lo podemos apreciar, esta demanda también debe ser rechazadas en su oportunidad.

Es todo, lo que tengo que informar al respecto.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, doctor Peña.

Queríamos darle el uso de la palabra a algún congresista, si tuviera alguna pregunta que hacerle al doctor.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Mi asistencia, por favor, congresista Balcázar.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Balcázar, vamos a considerar su asistencia.

Gracias, congresista.

Bueno si no hay preguntas, le agradecemos por la información alcanzada, al doctor Manuel Peña Tavera y lo invitamos a retirarse, cuando lo estime pertinente.

Muy amable, doctor.

**EL PROCURADOR DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, doctor Manuel Eduardo Peña Tavera.**— Señora presidenta, muchas gracias, señores congresistas, muy Buendía, permiso.

**La señora PRESIDENTA.**— Como siguiente punto de la Agenda, tenemos la sustentación del Proyecto de Ley 1964-2021, Ley que modifica el artículo 300, de la Ley 26859 Ley orgánica de elecciones a cargo del congresista José Luis Elías Avalos.

En cumplimiento del artículo 70, del Reglamento del Congreso, invitamos al congresista Elías, a fin que pueda exponer los fundamentos del proyecto de ley de su autoría 1964-2021, hasta por 10 minutos.

Lo dejamos en el uso de la palabra, congresista Elías.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Buenos días, señora presidenta, nuevamente.

Proyecto de Ley 1964-2021-CR, que modifica el artículo 300, de la Ley 26859, Ley orgánica de elecciones, la presente iniciativa de ley, que modifica el artículo 300, de la Ley 26859, Ley orgánica de elecciones, tiene como objeto, garantizar la transparencia en los procesos de votación, escrutinio y

proclamación de autoridades bajo el principio de legalidad y legitimidad.

La Constitución Política del Perú, respecto al sistema electoral precisa lo siguiente en el artículo 176.

Finalidad y funciones del sistema electoral.

El sistema electoral, tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresados en las urnas, por votación directa que generará la proclamación de autoridades peruanas.

Qué dispositivos normativos contempla el sistema electoral: la Ley orgánica de elecciones, Ley 26859, ejercicio del derecho al voto, artículo 7, el voto es personal, libre, igual y secreto, el derecho al voto se ejerce solo con el Documento Nacional de Identidad DNI, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, en su artículo 23, dice de los derechos políticos, que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

b)- De votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. **(2)**

Principio fundamental ente electoral.

[...?] igualdad, imparcialidad, [...?] objetividad, certeza.

La Real Academia Española define a la certeza como el conocimiento seguro y claro, de algo llena [...?] de la mente haciendo concebible.

Igualdad. [...?] que reconoce [...?] ciudadanos capacidad mismo derecho.

[...?] queda reconocer y velar a través de la sociedad, sin mediar algún interés personal.

Legalidad. Principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y los poderes públicos, están [...?] a las leyes y el derecho.

Objetividad. Cualidad de la interpretación de la ley, despejada de cualquier su [...?] es decir, con una independencia [...?] el pensar.

Tenemos la legislación comparada en Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Uruguay y otras muchas más.

En muchas de ellas, hay un respeto y una [...?] de la documentación votante, podrá ser incinerado, dice los documentos.

En Colombia, por ejemplo, por los funcionarios de la regiduría, Registraduría Nacional de Estado civil, una vez vencido los respectivos periodos para Presidente de la República y miembros del Congreso, Diputados, en fin.

Costa Rica igual, Ecuador, Honduras, Uruguay, las actas no pueden ser votadas, ser incineradas en su oportunidad cuando sean ya proclamados.

El caso de presuntas irregularidades en el proceso electoral último en nuestro país.

Hay muchos casos, muchísimos casos, algunos de ellos en el distrito de Carabayllo, en el cual la ONPE reporta presunto caso de cédulas firmadas a favor de un partido político.

Caso dos, también la ONPE reporta votaciones en mesa de sufragio con cédulas marcadas en Trujillo.

Otro en Chiclayo. Caso que reportan el llenado irregular de cédulas por parte de personeros.

El funcionario de la ONPE tiene, hay una reserva, por si acaso falten en algunas mesas cédulas de votación cuando se están contando.

Supongamos que la Mesa tenga 200 y haya 180, bueno, esas 20, son entregadas por un funcionario de la ONPE, pero yo pregunto. ¿Y ese funcionario de la ONPE, cuántas cédulas tiene? Creo debería el funcionario de la ONPE, que tiene la reserva, o entrega de las que puedan faltar, que pueden sobrar también en algunas mesas, tiene que haber un acta donde se cuenten cuántas cédulas tiene o recibe el funcionario de la ONPE como reserva.

El caso de otro lugar, en Lima también ha habido situaciones como esta.

Voy al proyecto. El proyecto de ley que modifica el artículo 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, señala lo siguiente en la propuesta.

Artículo 2. Modificatoria del artículo 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Modificase el artículo 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos.

Artículo 300. Artículo. Concluido el proceso de escrutinio, todas la cédulas de sufragio no impugnadas, son colocadas en un sobre y remitidas a la Oficina Nacional de Proceso Electoral.

**La señora** .- [...] señora congresista.

**La señora PRESIDENTA.**- Perdón.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**- Me escucha, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**- Sí, lo escucho, congresista.

Continúe, por favor.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**.- Concluido el proceso electoral, repito, todas las cédulas de sufragio no impugnadas, son colocadas en un sobre y remitidas a la Oficina Nacional del Proceso Electorales ONPE.

La cédula de sufragios impugnados, sigue su trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 282 de la presente ley.

La cédula de sufragio a que se refiere el presente artículo, pueden ser requeridas por los personeros de las organizaciones políticas, luego de haber concluido el proceso electoral y de no existir impugnaciones.

Las actas también serán escaneadas previa firma debajo de los resultados de los miembros de mesa.

Las solicitudes de revisión de cédulas, se realiza a través del Jurado Electoral Especial correspondiente, proceda a revisión en la sede del Jurado Electoral Especial, por un plazo no mayor de 90 días laborales, bajo responsabilidad del Presidente del Jurado Electoral Especial, sobre enmendaduras o destrucción total o parcial, que pudieran sufrir después que son entregadas para la revisión.

De no existir impugnación, la Oficina Nacional de Proceso Electoral ONPE, procede concluido [...] de las cédulas a destruirlas en acto público.

Artículo 2. Modificatoria del artículo 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

El presidente de mesa verifica que la cédula de sufragio y las actas de sufragio, debe obligatoriamente contener la firma de los tres miembros de mesa, de acuerdo a como aparece en su respectivo Documento de Nacional de Identidad. No hacer una rúbrica, tiene que estar la firma conforme al Documento Nacional de Identidad y su huella digital.

De llevarse a cabo procesos electoral de manera virtual, se guardará el soporte digital en el medio electrónico correspondientes.

Disposición complementaria final.

El Jurado Nacional de Elecciones reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de 15 días calendarios, desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Conclusiones.

La propuesta legislativa busca fortalecer el principio de transparencia en los procesos electorales, garantizando la legitimidad de las elecciones de las autoridades políticas.

Asimismo, se busca mantener la cédula de sufragio por un determinado tiempo, a fin de corroborar la información obtenida en las actas en caso que a futuro surjan contingencias y/o denuncias en los procesos electorales de nuestro país, puesto que ello será beneficioso para todos, para alcanzar la certeza



de haber participado en un proceso justo, transparente y valido, para la elección de nuestras autoridades.

Con ello, señora presidenta, señala también que no hay iniciativa de gasto, porque solamente es poner la huella digital y firmar. Tienen lapicero, tienen las huellas digitales cada persona, y son los tres miembros de mesa que tienen que poner su huella digital y firmar las actas.

Si lo consideran, las cédulas también lo podrían hacer; pero principalmente las actas. Y las cédulas no se destruye, bajo responsabilidad de los miembros de mesa.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Elías.

¿Alguna pregunta de algún señor congresista?

Congresista Guido Bellido.

Congresista Bellido, tiene usted la palabra.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Muy buenos días, presidenta.

La consulta es. El miembro de mesa por cuánto tiempo debería cautelar dichas cédulas de votación.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— En ningún momento, termina, firma y entrega al miembro del Jurado Nacional de Elecciones y ante la ONPE.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Pero eso.

**La señora PRESIDENTA.**— A ver congresista, desea hacer usted hacer uso de la palabra, congresista Bellido.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— No, estaba consultando.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, por eso, a través de la mesa, congresista.

No hay diálogos.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— No, pero dije a través de la Mesa. Siempre es a través de la mesa.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, tiene usted la palabra, congresista.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— A través de la mesa, en todo caso.

Eso no condicionaría con la prontitud que tiene que salir los resultados, al tener que nuevamente puede ser cualquier participante pueda cuestionar el proceso, y prácticamente se generaría un problema burocrático. Para algo hay en el momento de escrutinio personeros, miembros de mesa, incluso observadores.

Entonces, ahí es en donde se levanta un acta, y ese es el material que es resultado de todo el escrutinio.

Nada más.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— La palabra.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, vamos a darle la palabra a la congresista Moyano.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, presidenta.

Una consulta para el congresista Elías.

Me parece correcto que se protejan las cédulas, sería conveniente que el ánfora una vez terminado ya la votación, el ánfora sea lacrada en presencia de los personeros de mesa. Una vez que haya concluido todo, se lacra el acta, una vez lacrada, se entrega a quien corresponde, en este caso, a la ONPE, al gobernante de la ONPE.

Y las actas, pregunto, perdón, las cédulas, solo podrían levantarse cuando haya alguna duda sobre el acta, sobre el informe del Acta. Ese es la consulta, solamente abriríamos, se levantaría el lacrado cuando exista duda. ¿Verdad?

**La señora PRESIDENTA.**— A ver, no hay otra consulta de algún congresista para darle el uso de la palabra al congresista Elías.

Congresista Tudela, tiene usted la palabra.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Muchas gracias. Muy buenos días a todos.

Bueno, me gustaría coincidir con lo que está proponiendo el congresista Elías, creo que debería existir la posibilidad de solicitar bajo ciertas condiciones, un recuento de votos. Y, por ello, creo que es necesario que las cédulas de votación, se mantengan del ánfora lacrada, y que no se quemem inmediatamente luego de la elección, porque tiene que haber alguna manera de poder verificar el sentido de la votación

Y creo que así funciona en la mayoría de los países del mundo, y creo que nosotros deberíamos tener abierta esa posibilidad, nuevamente creo que tiene que ser bajo ciertas condiciones.

Entonces, si me gustaría sugerir alguna de esas condiciones que se requieren en la legislación comparada. Por ejemplo, podría digamos fijar un plazo máximo, realizar elección para poder solicitar un recuento de votos, luego también exigir que haya una diferencia no mayor a 0.5% o al 1% de los votos válidamente emitidos entre el ganador y el perdedor.

Otra de las condiciones que se podría requerir es, que el costo del recuento de votos, sea asumido por quien lo solicitan, para no incentivar que esto sea solicitado por el simple hecho de pretender legitimar la elección, pero definitivamente creo que es importante adecuar nuestro sistema electoral a los estándares internacionales. Y en las democracias desarrolladas del mundo se permite el recuento de votos, y creo que no deberíamos ser la excepción.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Tudela.

Le damos la palabra al congresista Elías.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Gracias, presidenta.

Les agradezco al señor Bellido, a la señora Moyano y a la señora Tudela.

En cuanto al señor Bellido, el recuento. Ha agregado algo que si me agrada la señora Tudela, que es el costo, hay muchísimas situaciones que generan un recuento innecesario a veces.

Yo creo que es importante que se entienda que esto va a generar una tranquilidad y paz en el Perú, entre los votantes y entre los candidatos, inclusive también.

La ONPE tendrá la responsabilidad del recuento, salvo que en la mesa se haya recontado a petición de uno de los miembros de mesa o de los personeros.

Con relación a la señora Moyano, la ánfora, coincido con ella, debe ser lacrada, [...] los personeros, pero necesariamente los tres miembros de mesa con algún sello, o alguna firma, que pueda generar que en las dos uniones estén las firmas, y que se lacre obviamente con sello como estoy señalando.

Y estos 90 días que hemos señalado, [...] comenzaran 90 días después que no haya ningún problema de impugnación, ahí comienzan los 90 días.

No 90 días para resolver, sino cuando se ha resuelto hay 90 días para que después se incineren las actas.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, congresista. Muchas gracias.

Si no hay más preguntas, le agradecemos por su participación y la sustentación de su proyecto de ley.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— A usted las gracias, presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias.

Como siguiente punto, tenemos la sustentación del Proyecto de Ley 1506-202, Ley de reforma constitucional que reconoce el voto libre y voluntario, presentado por los congresistas Alejandro Cavero y Adriana Tudela, del grupo parlamentario Avanza País.

De conformidad con el Reglamento del Congreso, en su artículo 70, invitamos al congresista Cavero, para que pueda exponer los fundamentos del proyecto de ley de su autoría N° 1506, hasta por 10 minutos.

Tiene la palabra, congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Muchas gracias, presidenta.

No sé si podrían colocar la presentación, por favor.

Gracias.

Voy a comenzar con la exposición de este proyecto que hemos realizado en coautoría con la congresista de mi bancada, Adriana Tudela.

Siguiente, por favor.

Voy a comenzar. **(3)** ¿Cuáles son algunas de las deficiencias que tenemos actualmente con el sistema de voto obligatorio que impera en el Perú? Las voy a mencionar muy rápidamente.

Siguiente, por favor.

El voto hoy día en el Perú, efectivamente no viene siendo verdaderamente libre a pesar de que en la Constitución se establece que el voto es libre, pero al mismo tiempo se menciona que es obligatorio, con lo cual para mí significa eso una evidente contradicción y no viene siendo pues un voto libre, informado y de calidad.

Este voto obligatorio no ha asegurado mayores niveles de participación política necesariamente, no es que un voto obligatorio genere necesariamente más participación. El Perú tiene, a pesar del voto obligatorio, un nivel alto de ausentismo que vamos a abordar posteriormente en la presentación.

Además el Estado traslada injustamente, desde mi punto de vista, los costos de votar a la población, donde el voto en el Perú sigue siendo poco accesible y la obligatoriedad del voto no ha vuelto automáticamente al voto más accesible para los ciudadanos.

Nuestra propuesta es ir hacia un voto voluntario, pero al mismo tiempo hacia un voto más accesible, además imponiéndoles una pena de multa que está establecida hoy día.

Además los partidos no realizan mayores esfuerzos para captar la preferencia de los electores, ya que se considera que existe un voto cautivo de ciudadanos para los cuales los partidos políticos no tienen que esforzarse mucho.

Y, por último, es una defensa de principio el voto obligatorio, ya que considero que nada que viene obligado trae consecuencias positivas.

Siguiente, por favor.

Quiero citar aquí al profesor Carlos Hakansson, el abogado constitucionalista, él menciona que así como existe un derecho a elegir, este debe complementarse con la opción a no elegir, cuando ningún candidato convence al ciudadano. Y esto no tendría porque necesariamente estar sujeto de multa.

El hecho de que los ciudadanos deban ser convencidos al mismo tiempo, y no se tenga un público cautivo, genera como resultado un mayor compromiso democrático con el sistema al momento de

emitir el voto, más allá de simplemente estar obligados a acudir a las urnas y tener que votar por defecto, respecto de los candidatos que se nos proponen.

Siguiente, por favor.

El profesor Alfredo Bullard, también, profesor de Análisis Económico del Derecho, ha sostenido que cuando uno va a votar, evidentemente incurre también en varios costos, algunos son por ejemplo ir al lugar de votación, hacer una cola, quizás el principal de estos se presenta cuando uno quiere votar informadamente, pues para ello se debe comparar distintos candidatos, propuestas, hojas de vida y programas de los partidos.

Este fenómeno se agudiza si el voto es obligatorio, pues se tendrán más personas tomando una decisión sobre algo que no necesariamente les interesa y con ello la decisión política se formará con un grado evidentemente mayor de ignorancia.

Siguiente.

Respecto al voto voluntario, tanto la Oficina Nacional de Procesos Electorales como el Jurado Nacional de Elecciones, han emitido artículos y opiniones favorables a este cambio.

La ONPE ha sostenido que en nuestro país la obligatoriedad del voto debería reducir el efecto de ausentismo, sin embargo la omisión al voto se presenta como una constante en el Perú.

Y el Jurado Nacional de Elecciones ha sostenido que el ejercicio del voto es un derecho y como tal debe ser facultativo, no debe estar sujeto a coerción ni coacción alguna. Esta es una opinión de mayo de 2007, del Jurado Nacional de Elecciones.

Siguiente, por favor.

Ahora, hablaremos de algunos de los principales beneficios del voto libre y obligatorio.

Siguiente.

Se votará por convicción y no por obligación. Los electores que asistan a las urnas estarán convencidos que lo hacen por las ideas y propuestas correctas, lo cual fortalece los lazos de representación y mejora la calidad de la democracia.

La obligatoriedad del voto castiga a los peruanos que menos tienen, al forzarlos a incurrir en altos costos para llegar a votar, y a los que no lo hacen el Estado les impone una multa.

Este proyecto liberaría de aquella pesada e injusta carga, que se le impone sobre todo, señora presidenta, a los más pobres en las zonas más alejadas de nuestro país.

Siguiente.

Se promoverá un voto informado y de mayor calidad. Hoy el elector no suele destinar mayores recursos a estudiar las

propuestas de los candidatos y termina votando sin reflexión o convicción.

La representación será de mayor nivel si acuden a votar solo aquellos que estén seguros de su decisión y deseen expresarla luego de haber estudiado las opciones disponibles. Así, solo si mejora la calidad de los votantes, podrá mejorar la calidad de las autoridades y se permitirá que el sistema tome mejores decisiones colectivas.

Siguiente.

La reforma será un incentivo para los candidatos también y para los partidos políticos. El día de hoy los candidatos políticos dejarán de tener un público cautivo, lo que genera que deban redoblar esfuerzos en mejorar la calidad de sus propuestas y sus planes de gobierno.

Los ciudadanos tendremos que ser convencidos de votar por ellos, ellos no asumirán que porque estamos obligados a hacerlo, quizás el último día en la cola, podemos marcar su partido político. Los partidos deberán movilizarse detrás de ideas y principios a fin de obtener la preferencia de los grupos ciudadanos.

Las elecciones serán más representativas de las demandas y más legítimas, en tanto los políticos tendrán que convencernos a los ciudadanos de darles su voto.

Siguiente.

Asimismo, señora presidenta, nos sumaremos al grupo de democracias más desarrolladas. La gran mayoría de países desarrollados y con las democracias más robustas, prefieren un sistema donde el voto es libre y voluntario. De hecho el Perú es junto a otros países la excepción del voto obligatorio en el mundo. El 81% de los países lo utiliza como su modelo preferido de elección.

De los 33 países de la OECD, solo seis utilizan el voto obligatorio, por lo que se añade un componente de desarrollo a la propuesta.

Siguiente, por favor.

Ahora explicaré algunas de las características técnicas del proyecto de ley.

Siguiente, por favor.

El proyecto de ley de reforma constitucional, propone modificar el artículo 31 de la Constitución, estableciendo que el voto es personal, igual, libre, secreto y voluntario. El día de hoy, establece *y obligatorio*.

Siguiente.

Y en sus disposiciones complementarias transitorias, establece una disposición única que menciona adecuar todo lo establecido en la Ley Orgánica de Elecciones, con el fin de poder garantizar

el voto voluntario y que esta se aplicaría a partir de las elecciones generales del año 2026.

Siguiente, por favor.

Luego, se incorporan una serie también de disposiciones complementarias que derogan algunos artículos que tienen que ver con el voto obligatorio y se dispone la adecuación de la normativa de los reglamentos que se opongán a la mencionada reforma.

Siguiente, por favor.

Asimismo, se establece que será la Oficina Nacional de Procesos Electorales la que deberá elaborar un calendario de aplicación progresiva de la medida y señala que la no concurrencia a votar no genera sanción ni limitante al ejercicio de los derechos civiles reconocidos en la Constitución y demás normativas del ordenamiento jurídico.

Con esto, señora presidenta, creo que es importantísimo mejorar la calidad de la democracia, la calidad del voto, ir también trabajando en paralelo, no solamente hacia un voto libre sino también hacia un voto más accesible para los peruanos.

Y, finalmente, señora presidenta, dejar a los ciudadanos en libertad de decidir si desean o no libremente participar de su democracia.

Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Cavero.

Alguna pregunta de algún congresista.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Pregunta, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Balcázar, tiene usted la palabra.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Sí, yo quisiera intervenir en este tema.

Acabo de escuchar al congresista Cavero, que es el ponente.

Me acuerdo, siempre queriendo a nuestro amigo Kant, que decía que con la ilustración terminó el sistema del partido político, y a partir de la ilustración lo que sobreviene es la libertad del ciudadano. Pero, esa libertad del ciudadano es el entendimiento de que todas las democracias están debidamente instruidas.

Imagínese usted si en este momento, lo que prevé en la Constitución, no obstante que hay la obligatoriedad, hay un ausentismo tremendo en el Perú. Cómo sería si dejáramos libre totalmente, la gente no iría, y ¿quién perdería? El sistema democrático en su versión de partidos políticos.

Yo no sé si eso va a ser mejor que la obligatoriedad. Lo cierto es que acá es un tema que, si no ha habido quejas mayores o no existen quejas mayores respecto a la obligatoriedad en el punto

que estamos refiriendo, y lo facultativo para los mayores de 70 y tantos años.

Yo creo que habría que tener más información de nuestra realidad, no tanto de la jurisprudencia de la legislación extranjera, porque obviamente si nos comparamos con solamente aquí en América Latina, por decir con Chile o con Colombia que lee mucho, que están más educados, más cultos que nosotros, en promedio; entonces, yo diría que [...] la gente que conoce más la realidad del Perú, que no es Lima solamente, y ver realidades si está conviene o no conviene para la democracia.

Porque, corremos el peligro de deslegitimarlo totalmente al sistema, porque la gente no iría si fuera obligatorio, no iría, ¿por qué? Porque los partidos políticos no canalizan la voluntad total del país, políticamente hablando.

Lo digo, más que todo como una reflexión para que se evalúe mejor el proyecto.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Balcázar.

Alguna otra pregunta de algún congresista.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Sí, presidenta, la palabra, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Muchas gracias, presidenta.

Quisiera saludar la presentación de mi colega Alejandro Cavero, con quien he presentado este proyecto en coautoría, así que suscribo cada uno de los argumentos que ha dado el congresista Cavero para sustentar esta propuesta.

Y me gustaría tal vez dar respuesta a alguna de las inquietudes que ha manifestado el congresista Balcázar.

Él ha señalado que pasar a tener voto libre y voluntario implicaría una pérdida de legitimidad en nuestro sistema político. Sin embargo, creo que si bien este argumento a primera vista puede parecer lógico, en realidad no lo es.

Como señaló el congresista Cavero, el Perú es uno de los poquitísimos países a nivel mundial que no solo tiene voto obligatorio, sino que además sanciona severamente el no ejercicio de este derecho. Sin embargo, las democracias más desarrolladas del mundo, tienen un sistema del cual el voto se ejerce de manera libre y voluntaria. Podemos ver, por ejemplo, el caso de los Estados Unidos, que es una democracia más sólida, creo yo, y antigua del mundo.

Y a nadie se le ocurriría decir que la democracia o que los gobiernos o sucesivos gobiernos estadounidenses son ilegítimos, porque el 100% de la población no ha acudido a votar. Y a nadie se le ocurriría decir por el contrario, que los gobiernos en el



Perú son los más legítimos del mundo porque todo el mundo tiene que ir a votar.

Somos parte de un reducido grupo que no supera el 13% de los países a nivel mundial con voto obligatorio, y ese grupo de países no necesariamente reúne a las democracias más sólidas ni a los sistemas democráticos más legítimos.

Entonces, creo que si llegáramos al extremo de afirmar que si no hay voto obligatorio, entonces nuestro sistema de gobierno o los gobiernos electos no van a tener legitimidad, creo que podríamos pasar a decir que los gobiernos de Reino Unido o los gobiernos de los Estados Unidos no son legítimos porque no más del 50% acude a las urnas.

Creo que ese argumento si bien a primera vista puede parecer muy lógico, en los hechos no lo es. Y por el contrario, lo que estamos haciendo con el voto obligatorio es enmascarar una situación de falta de legitimidad y de falta de conexión entre los partidos políticos, los líderes políticos y la ciudadanía.

Estamos obligando a la gente a ir a votar por partidos y por candidatos que no se toman el trabajo de acercarse a las personas para compartir sus ideas y propuestas, y generar convencimiento para captar votos.

Entonces, creo que finalmente pretender decir que el sistema es muy legítimo y muy sólido porque obligamos a todo el mundo a ir a votar por partidos y por candidatos, a los cuales jamás han tenido ningún acercamiento, lo que estamos haciendo es enmascarar un problema de fondo, que es esta falta de conexión gigantesca que existe entre autoridades, partidos políticos y la ciudadanía.

Si queremos realmente solucionar estos problemas, tenemos que dejar de hacer de cuenta que todo está bien porque todo el mundo va a votar y tenemos que responder a este problema de lejanía entre el partido político, el candidato y la ciudadanía.

Y como señaló mi colega Alejandro Caverro, empezar a acercar la democracia a la ciudadanía. Hacerle más fácil al ciudadano la participación en democracia y no como sucede hoy, obligar a todo el mundo a ir votar bajo sanción de multa.

Y son justamente las personas con menos recursos y además vulnerables los que tienen que asumir los mayores costos, porque tienen que viajar larguísimas distancias para poder acudir a sus locales de votación. Y como señala el congresista Caverro, eso implica trasladarle el costo de votar al ciudadano y no asumir la responsabilidad de las autoridades a la hora de generar mayores espacios de participación democrática para la gente, sin que estos tengan que incurrir en gigantes costos.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Tudela.

Congresista Caverro, tiene usted la palabra.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**.- Gracias, presidenta.

Concuero absolutamente con lo que ha dicho mi colega Tudela, creo que efectivamente cuando uno piensa en la obligatoriedad del voto, esto es importante recalcarlo, no es que la obligatoriedad del voto por ley o por Constitución, **(4)** hace automáticamente al voto más accesible para la gente.

No es que tampoco porque el voto es obligatorio, más gente va a ir a votar, porque lo único que hace la obligatoriedad del voto, le traslada el costo de movilizarse, sino bajo pena de multa, sobre todo para quienes es evidentemente, más costoso votar que es para la gente más humilde.

Entonces, presidenta, creo que son cosas en paralelo. Necesitamos un voto voluntario y necesitamos un voto más accesible, pero el voto obligatorio no va a hacer automáticamente el voto más accesible y es ahí, precisamente, presidenta, donde esta reforma justamente no está pensada en Lima y no está pensado para las personas que viven aquí en la ciudad de capital.

Está pensada justamente para las personas que viven en las zonas más alejadas y el congresista Balcázar, como comentaba, es que en el Perú tenemos una población y cito, *poco educada*, ha dicho él y, creo que justamente, la razón presidenta, de que una persona sea libre de decidir si emite o no emite su voto, tiene que ver con el hecho de que sienta o no sienta el deseo primero de participar y si considera o no considera bajo su propia voluntad si está preparado o no para tomar una decisión o si desea libremente no hacerla.

Yo me imagino y me puedo poner en un montón de situaciones en las que seguramente, si a mí me obligarán a emitir una decisión sobre cosas que no conozco o no me interesa conocer, preferiría no hacerlo, presidenta, justamente por las externalidades que genera potenciales decisiones que son tomadas sin la debida voluntad, y sin el debido conocimiento que yo pudiera querer tener sobre una determinada materia.

Entonces, creo presidenta, que eso más bien daña la democracia y crea una serie de externalidades, creando entre otras cosas, lo que mencioné hace un momento de este público cautivo, en el cual si el voto fuera voluntario, más bien los partidos políticos se encargarían de discutir propuestas, planes de gobierno, convencernos a los ciudadanos de levantarnos un domingo de nuestra casa, dejar de pasar tiempo con nuestra familia e ir a darles nuestro voto, por convicción y por compromiso y no por obligación y, creo que eso tendría consecuencias muy positivas sobre todo en la legitimidad de la democracia, porque yo creo que la legitimidad no se la da el número de personas que van a votar, sino las razones y la convicción que moviliza la ciudadanía para emitir su voto.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Cavero.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Pregunta, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista -¿quién es?-

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Yo, Bellido.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Bellido, tiene usted la palabra.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Presidenta, a través suyo, la consulta al colega, congresista Cavero.

Entonces, se presume de que las poblaciones más alejadas, por la obligación estarían votando sin conocimiento, o sea, sin acceder a la información, porque eso es lo que se está sustentando.

Quería importante, que pueda aclarar eso y segundo, de qué manera las comunidades en las que se sustenta esta votación no obligatoria, le favorecerían, de qué manera, o sea, le favorece en no ir a votar.

Nada más presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Bellido.

Congresista Cavero, tiene usted la palabra.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, presidenta.

No, congresista Bellido, son cosas distintas, digamos, la accesibilidad al voto o el nivel que una persona tiene de información respecto de su voto, son cosas distintas.

Puede haber gente muy informada para quien sea muy costoso votar, porque efectivamente puede ser muy costoso votar si uno se encuentra a cuatro o cinco horas de camino en un centro de votación, pero su nivel de información es absolutamente independiente de eso.

Que ambas cosas puedan coincidir, puede haber una persona muy informada, muy cerca de su centro de votación o muy lejos de su centro de votación, eso no son variables que van de la mano.

Lo único que yo he dicho es que la obligatoriedad del voto lo único que hace, le traslada al ciudadano el costo de acudir a votar, esté o no esté informado.

Eso depende del ciudadano y precisamente, porque depende del ciudadano estar o no estar informado, también debería depender de él, tener la libertad de decidir si desea o no desea emitir su voto.

Entonces, precisamente, por esa razón, es que yo creo que es importante ir hacia un voto voluntario, porque no es que va a ser mejor o peor para la persona, es que le va a dar a la persona la libertad de decidir si desea o no desea.

Hoy día estamos asumiendo que todos, están obligados, entonces, lo que estamos haciendo es empoderando al ciudadano para que él

decida si él considera que es bueno o malo acudir a votar y que sea fruto de su decisión y de su libre voluntad.

Esa sería mi respuesta, colega Bellido.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Cavero, vamos a darle el uso de la palabra a la congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**— Gracias, presidenta.

Solo una pregunta, congresista Cavero, no sé si lo han previsto o lo han analizado, ¿cuál sería el mínimo de votantes en la población, para considerar válida una elección?, ¿qué pasaría, si todos voluntariamente deciden no ir a votar, más allá de los candidatos?, ¿qué pasaría?

Hay que pensar, que hay más o menos un 20 por ciento de la población que es rural, que son más o menos seis millones, algo así, de habitantes, hay otra población en extrema pobreza que son cuatro o cinco por ciento, según informe del Inei, y bueno, otras personas que están en situaciones también difíciles y eso sin descontar que las clases más altas, son las más indiferentes también a la hora de una votación.

Por tanto, quedamos reducidos quizás a una pequeña clase media, que de repente ya no existe.

Eso pregunto. ¿Con cuánto se consideraría legítimo un presidente, unos congresistas, en la elección en un proceso electoral?

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias. Tiene la palabra el congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, presidenta.

Muchas gracias, por la pregunta, colega Echaíz.

Efectivamente, la mayoría de democracias del mundo, tienen entre 40, algunas de ellas, algunas 60, algunas 70, depende mucho el número de, digamos, ciudadanos que acuden a votar, 40 por ciento de los electores, a veces son 70, a veces son 80 y efectivamente, esto no tiene necesariamente una correlación, creo yo con la legitimidad, porque finalmente, si es fruto de la libertad de los ciudadanos no acudir a votar, eso también es una decisión política.

Eso también es, manifiesta una decisión política, que le da legitimidad al sistema.

Ahora, efectivamente, usted me dice, pero que ocurriría en un extremo que, en realidad, digamos, ocurre en casi ningún lugar del mundo, pero pongámonos en el supuesto de que, digamos, solamente pues, no sé, el cinco por ciento de los ciudadanos acude a votar, porque de pronto el 95 por ciento de los ciudadanos decide abstenerse de la elección.

Podríamos y, yo no me cierro a la posibilidad de poder evaluar quizás presidenta, y eso habrá que verlo también con mi colega Tudela y con los demás colegas, la posibilidad de tener una cláusula de ese tipo.

Si las elecciones no tienen o no superan, no sé, el 10 por ciento de los electores, o 20 por ciento de los electores totales, se dan por declaradas nulas las elecciones. No sé, podríamos evaluar un tipo de reforma de esa naturaleza, pero digamos, en la gran mayoría de países del mundo no baja del 40 o no sube del 80, depende. Varía mucho y como vuelvo a repetir, esa decisión no le quita, desde mi punto de vista, legitimidad al sistema democrático, porque el decidir no acudir a votar, también es una decisión política, dotada de legitimidad.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Morante.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Buenos días, señora presidenta. Buenos días, a todos los colegas.

Me parece muy interesante el proyecto de Ley que han planteado. Es más, yo en lo personal, como convicción política personal, estoy de acuerdo con el voto voluntario.

Sin embargo, qué es lo que sucede el día de hoy.

El día de hoy el voto es obligatorio, al ser obligatorio, todos tienen, evidentemente, todos tendrían que ir a votar y lo he visto mucho en mi región.

Los centros de población están bastante alejados de los centros de votación, las comunidades están muy lejos.

Qué es lo que suele suceder. Muchos partidos políticos y sus estos más, al momento de las campañas municipales y regionales, suelen contratar lanchas, contratar embarcaciones que van por cada centro poblado recogiendo a los pobladores para llevarlos a votar.

Como el voto es obligatorio, tienen que ir y como tienen que ir, en ese momento agarran y les dan propaganda, los llevan a un determinado lugar, cuando llegan a la ciudad, los llevan, les dan de desayunar, les dan de almorzar y los mismos partidos, los movimientos políticos regionales, los llevan a sus centros de votación y con eso jalan votos cautivos para su partido.

Es decir, de una u otra manera, están induciendo al voto, influyendo en el voto, en las personas en las cuales, en tanto, están con la obligación de tener que ir a votar, van y votan porque el partido en cuestión, los ha llevado, los ha trasladado y luego los regresan a sus centros, digamos, a donde viven, a sus poblaciones.

Eso suele suceder mucho en mi región.

Con un voto voluntario, evidentemente, esta obligación de los pobladores a tener que ir a votar y tener que someterse a este tipo de prácticas, ya no sería necesario.

Pero, sin embargo, en tanto el voto pasa a ser un derecho, es un derecho, y siempre lo ha sido, es un derecho y en esta oportunidad pasaría a ser voluntario, yo creo que este proyecto de Ley estaría bien, en la medida de que se incorpore alguna disposición final, ordenando que la Onpe, tenga que poner centros de votación más descentralizados y que puedan digamos, darles la facilidad al votante, al elector, al ciudadano, para que efectivamente pueda hacer uso y ejercicio de ese derecho de voto, que es voluntario.

Porque ahora, como es obligatorio, básicamente, centraliza los centros de votación y al final, la gente igual tiene que llegar y se ve obligada a estar sometida a este tipo de prácticas.

Si hacemos una cosa que la Onpe tenga que poner centros de votación más cercanos a la población, creo que este tipo de prácticas se verían limitadas o desaparecerían y el elector, en tanto tiene un voto de carácter voluntario, podría realmente ejercer su derecho al voto de forma libre.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Morante.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Una consulta más, presidenta. ¿Se puede?

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Bellido, tiene usted la palabra.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Gracias, presidenta.

Interesante el planteamiento, pero también es importante, siempre en el país estamos acostumbrados a mirar otras realidades y menos hacer un diagnóstico real de nuestra realidad y es bastante fácil, argumentar en otras realidades, sustentar en otras realidades y así han sido elaboradas nuestras muchas leyes, que hasta el día de hoy no son aplicables.

Es necesario, o repensar la Ley de Partidos Políticos, hay que elaborar una nueva Ley de Partidos Políticos, mucho más garantista y además, que pueda dar muchas facultades para una participación plena de la población.

Pero, sin embargo, si no fuera obligatorio, justamente, lo que acaba de decir un colega congresista, se daría, o sea, el candidato, simplemente, agarra dinero, compra a los electores, paga a los electores para que vayan a votar y ya tiene los votos.

O sea, eso, se estaría llevando a ello, y eso terminaría en un fraude total, o sea, en vez de mejorar, empeoraríamos el sistema electoral implementado.

Porque en la actualidad, un ciudadano patriota, tiene una obligación con el país y esa obligación le exige ir a dar un pronunciamiento y si está de acuerdo con un candidato a o b, votará por un candidato a o b, y si no, vicia su voto o deja en blanco.

Entonces, yo pienso que lo recomendable es, hay que evaluar nuestra realidad mucho más, nada más.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Presidenta, congresista Víctor Cutipa

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Cutipa, tiene la palabra.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, como parte de la sustentación del presente proyecto, se señala de que debe ser el pueblo quien decida porque candidato votar en las elecciones o el candidato convencer al elector.

Pero, bueno, el elector va a decidir sobre una lista de propuestas de candidatos, (5) cuando lo importante sería que sea también el pueblo quien decida quiénes serían los candidatos a través de las elecciones primarias que en el presente año no se ha permitido que se lleve adelante, se ha suspendido. Esperemos que en las próximas elecciones no se siga suspendiendo bajo el argumento de Covid.

El otro tema; bueno, no encuentro no he escuchado un argumento sólido que sostenga el proyecto de ley que se ha planteado esta mañana.

Lo decía la congresista Echaíz, me parece que recién va a evaluar la posibilidad de establecer cuál sería el mínimo de porcentaje para que se considere una elección legítima.

Esperemos, pues, que no sea esto una copia, una receta de Maduro, porque en Venezuela, por ejemplo, el voto también es voluntario. Esperemos que no sea una receta y una copia venezolana.

Solo eso, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, gracias, congresista.

Solamente para precisar que, las elecciones primarias, congresista, tuvieron que suspenderse no por iniciativa de la Comisión ni del Congreso; sino que fue un comunicado de los organismos electorales, respecto a que existía imposibilidad de llevarlas a cabo en ese momento, porque estaban con los cronogramas vencidos.

Es un tema que, como le vuelvo a repetir, no es responsabilidad imputable al Congreso.

¿Algún congresista pidió el uso de la palabra?

El congresista Caverro.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Muchas gracias, presidenta.

Para comentar lo mencionado por mi colega Bellido.

Creo que es exactamente al revés de lo que menciona el congresista Bellido; porque digamos, efectivamente en un sistema de voto obligatorio es mucho más sencillo comprar los votos, porque precisamente la gente ya está obligada a ir a votar el día domingo, y por tanto, la posibilidad de que digan: *"Bueno, como igual no importa por quién voy a votar; igual tengo que ir a votar, el candidato que me ofrezca algo para ir a votar por él y me lleve y me dé el almuerzo, lo que sea; es el candidato por el que voy a votar"*.

Es mucho más sencillo comprar un voto y mucho más barato para un candidato comprar, entre comillas, un voto obligatorio que comprar un voto voluntario. Por principio económico simple, si ese voto es voluntario y ese voto es más escaso, es más difícil de encontrar.

Cuando el voto no está cautivo y cuando el voto es por convicción y cuando el voto es libre y cuando el voto es, entre comillas, también económicamente más escaso, es justamente más difícil para un político ir y ejercer manipulaciones o corrupción sobre ese voto.

Precisamente, por eso es que el voto voluntario, absolutamente en la lógica económica contraria a la que menciona el congresista Bellido, contribuiría más bien a reducir la corrupción en la compra de votos en el sistema que tenemos el día de hoy, presidenta.

Entonces, creo que es exactamente al revés; un voto más escaso y, entre comillas, más escaso en la lógica económica, hace un voto más caro, más difícil de comprar por un político corrupto que quiera hacerlo de esa manera.

Creo que el voto voluntario más bien lleva hacia ese camino.

Y ya lo había explicado antes, también, el congresista Morante cuando señaló las tremendas distorsiones que existen hoy día gracias al voto obligatorio en lugares tan alejados como en la región de Loreto.

Sobre lo comentado por mi colega Cutipa, presidenta, creo que no merece mayor comentario.

Muchas gracias.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Presidenta, por alusión.

**La señora PRESIDENTA.**— Tiene la palabra, congresista Bellido.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Presidenta; o sea, acá estamos hablando de, ¿el proyecto de ley se trata de encarecer, en todo caso, la votación?, porque eso es lo que ese está argumentando, que con una votación voluntaria va a ser más caro; o sea, significa que ahora es, o sea, ¿estamos hablando de un negocio?



No creo que las cosas se vean de esa forma, porque se está llevando a la mercantilización.

No creo que nuestros hermanos a nivel nacional que nos están escuchando, piensan que por un almuerzo voto. Es más, veámoslo más, el pasado proceso electoral. La gente ha votado por conciencia, pese a que han querido inducir a este este lado\*.

Entonces, lo que hay que tener más bien en cuenta, es que hay definitivamente expresión de quién tiene mejor y mayores posibilidades económicas y cómo se quieren orientar la votación, y quiénes no tienen.

O sea, lo que se está pensando y lo que se ha pensado en el proceso, es que probablemente por ahí alguien ha podido, digamos, con pocos recursos —así se presume— que se haya podido lograr resultados electorales.

¿En nuestro caso qué hemos visto? En las regiones no es así. La población ha tomado una decisión por otras motivaciones; y esas motivaciones son evidentemente políticas.

Entonces, reitero, a lo que se está llevando es a elitizar para un pequeño sector; y que ese pequeño sector se haga del poder en el país; y a que en una elección participativa de una gran mayoría de peruanos no han podido lograr los resultados. Y alguien al momento no ha superado todavía los resultados del pasado proceso electoral.

Más bien hay que fortalecer la participación de los peruanos al 100%.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Bellido.

Vamos a darle el uso de la palabra al congresista Cavero.

Bueno, este es solamente la sustentación de un proyecto de ley; luego en su momento cuando seguramente elaboremos el predictamen, ya tendremos oportunidad de un mayor debate.

Vamos a dar igual el uso de la palabra al congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, presidenta.

Solamente para...

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señora presidenta, un favor. Un favor, señora presidenta; antes de que hable el congresista Cavero, quisiera hacer un comentario con respecto a lo que se ha señalado el día de hoy.

**La señora PRESIDENTA.**— A ver congresista Morante, vamos a dar el uso de la palabra al congresista Bustamante, que también se encuentra en la plataforma en este momento, que acaba de ingresar y me ha pedido el uso de la palabra.

Primero al congresista Morante, luego al congresista Bustamante y luego al congresista Cavero.

Tiene la palabra, congresista Morante.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Muchísimas gracias, presidenta.

Como le dije desde un principio, estoy de acuerdo con la propuesta. Yo se lo digo, hay mucha gente que, como bien señala el congresista Caveró, como no le interesa por quién votar, igual tiene que ir a votar; no le importa y, fácilmente, digamos, las dádivas que suelen dar los candidatos, suelen inclinar ese voto.

Le comento una experiencia que tuve alguna vez, que me pareció sumamente extraña; o sea, me pareció rarísimo; o sea, es la primera vez que me contacto con esto; pero luego me di cuenta que era una constante.

Estaba en un pueblo, digamos, alejado de la ciudad de Iquitos, y había unas elecciones y estábamos al día previo a las elecciones, se veían a los diferentes candidatos y la gente iba diciendo: "Oye, este candidato ha traído un toro y unas gallinas para mañana matarlos y hacer el desayuno y almuerzo". "Sí, pero este otro candidato ha traído dos toros y más gallinas y van a tener un buen caldo de gallina en la mañana y va a haber mucha comida en el almuerzo. Donde ese hay que ir y hay que ir a votar".

Y así era, iban llegando las lanchas, iban llegando los botes de las diferentes comunidades que aún estaban más alejadas, que iban siendo traídas por los candidatos; y justamente llevándolos a sus instalaciones en donde se habían ubicado para darles de comer su buen caldo de gallina en la mañana, con sus yucas y demás, y en la tarde los llevaban a votar, y en las tardes los traían de regreso y les daban su buena presa de res, con su arroz, sus yucas y demás; después de haber verificado que habían votado por ellos.

Entonces, creo, señora presidenta, como lo señalé desde un inicio, existen esas prácticas y son muy comunes.

No sé cómo será en otras partes del país; me imagino que será algo similar. En la Amazonía esto por lo menos es muy común.

Y no solamente en los lugares alejados, sino en la propia ciudad, ¿no? Como decía, los grandes centros de votación están en las ciudades y la gente tiene que venir de comunidades lejanas a votar en las ciudades. Y por eso es que los candidatos contratan lanchas, contratan embarcaciones para traer a los votantes y los llevan ellos mismos hasta el local de votación, los regresan, les hacen almorzar y luego los regresan a sus casas, a sus comunidades.

Entonces, de esa forma un poco como que se garantiza el voto en virtud a una línea.

Pero también creo, como lo señalé previamente, que se debería colocar una disposición final donde la ONPE esté obligada a colocar centros de votación más descentralizados, muy

descentralizados, para que aquellas personas que, no teniendo la obligación de votar, sí quieran ir a votar y no tengan que estar sometidas a ese tipo de prácticas, sino tener un local de votación cercano para poder ejercer su derecho a voto.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Morante.

Congresista Bustamante, tiene usted la palabra.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradezco el que pueda participar; yo no soy miembro de la Comisión de Constitución, pero sí persigo con interés el desarrollo de los importantes logros que tiene esta Comisión.

Pero, esta vez quise participar para emitir una corta opinión al respecto del voto voluntario o voto obligatorio.

Yo pienso que, en este momento el voto ya es voluntario; en este momento el voto es voluntario. Por ejemplo, ¿qué me obliga a mí a ir a votar? Nada; solamente que si no voto me van a poner una multa de 80 u 90 soles, no sé ¿Y eso qué impediría que yo vote? O me castigaría.

Lo que haríamos con implantar un voto voluntario abiertamente, es simplemente quitarles la multa a las cosas.

Pienso que lo que hay que hacer es más bien no cambiar necesariamente la Constitución en ese sentido, sino simplemente quitarle la penalidad al no votar.

Entonces, de esa manera la persona que no quiere votar, como ocurrió como bien se mencionó en las últimas elecciones, en los distritos más pudientes donde a la gente le importaba poco 80 u 90 soles; simplemente el ausentismo era de casi 50% de ciertos distritos.

Entonces, ¿qué significa eso? Que el voto era voluntario; solo votaron aquellos que querían ir a votar.

En cambio, en los distritos menos pudientes y menos favorecidos, como los que ha mencionado el congresista Morante, allí el voto es voluntario porque si no te multan. Y si te multan, pues, ese día no comes.

Entonces, lo que hay que hacer es que la gente vote porque quiere votar, no porque no le importe el pagar una multa ni tampoco porque le importe el pagarla.

Yo creo que esa es la manera de alcanzar realmente el equilibrio. Y así no tenemos que modificar nada, y simplemente evitar más bien que ocurra este ciclo perverso donde la ONPE se beneficia de los que no votan, porque se cobran unas multas exageradas en mi opinión.

La gente que vive en el extranjero y que sin embargo tiene su dirección domiciliaria en el Perú, y lo hace por razones del

testamento; si uno se muere en Estado Unidos y su dirección figura como de Estados Unidos, el costo de la trasmisión de la herencia es mucho mayor. Entonces hay gente que opta por tener su dirección en el Perú, pero, ¿qué ocurre? Esa persona tiene que pagar una multa por no haber votado en el Perú. Y eso está mal.

Lo mismo ocurre con las personas que viven en Estados Unidos — por poner un país— pero que están, pues, a seis o a siete horas de centro de votación en el Consulado. Y no van a votar no porque no quieran votar, no van a votar porque les queda muy lejos o pierden un día de trabajo, la gente también trabaja los domingos. Pero en esos casos, entiendo yo que no se cobra multa al peruano en el extranjero que tiene dirección afuera. Pero él está corriéndose el riesgo de tener que pagar más en caso de un tema de sucesión. (6)

Entonces, mi comentario es en el sentido de que el voto ya es voluntario, que realmente estamos discutiendo un tema que lo que va a ocasionar, simplemente es una nueva distorsión en el sistema, el decir que hay un mínimo de 20%, eso ya está establecido. Ya está establecido cuál es el mínimo de votos que se debe requerir para que una elección sea válida.

Yo, pienso que si la gente no va a votar, pues no vota, no pasó nada, pero lo importante es que no vaya a votar por plata y el decirle que yo te voy a cobrar 90 soles si no vas a votar, es una forma de darle pisco y butifarra a la gente para que vaya a votar.

Entonces, en mi concepto no hay nada que cambiar, salvo el quitarle la penalidad al que no vota. ¿Qué excepción haría yo de los miembros de mesa? Los miembros de mesa, si deben ser penalizados si no van a votar ¿Por qué? Porque a ellos se les está prometiendo un pago en caso de que vayan a votar. Si no se excusan a tiempo, a ellos si les ponen multa y multa fuerte, pero de otra manera el ciudadano común, en mi opinión, ya está con la libertad de no votar y más bien, se le debería eliminar la posibilidad de que se le multe.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Bustamante.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Señora presidenta, buenos días, Aragón Carreño.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy buenos días, congresista Aragón, vamos a consignar su asistencia.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, quiero dar una opinión sobre el proyecto.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aragón, tiene usted la palabra.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Señora presidenta, yo considero que en este tema del voto, me pregunto ¿Estamos realmente

preparados como sociedad peruana, para tener en estas circunstancias, en estos momentos tener el voto voluntario? Yo creo que no, todos deseáramos, quizás en algún momento tener esa posibilidad de que el voto no sea obligatorio, pero a priori considero que nuestra sociedad y muchas otras sociedades latinoamericanas de la misma manera, no estamos preparados para tener el tema del voto voluntario, todavía.

Vemos, que a pesar de que el voto es obligatorio, existe mucha gente que no quiere votar o no puede votar por las circunstancias del caso. Si a eso le podemos poner el voto voluntario, me pregunto ¿Con qué legitimidad sale elegido un alcalde? Saldría elegido un alcalde provincial, un alcalde distrital o un gobernador regional e incluso un parlamentario, un congresista, un Presidente de la República, porque sabemos que existe un porcentaje de gente que no vota, pero existe un porcentaje... porque no quieren, hay mucha gente que no quiere votar y simplemente prefiere pagar su multa y no le da la gana de votar, hay otros que no pueden por circunstancias geográficas, de cambio de DNI, en fin hay diferentes motivos.

Pero, lo que a mí me preocupa es la legitimidad de quien sale elegido, porque ahorita tenemos un porcentaje que no vota, otro porcentaje que vota en blanco, otro porcentaje que vota viciado intencionalmente y hay otro porcentaje que votó nulo, porque se equivocó, no sabe, marcó mal y no estaba debidamente educado en el tema electoral.

Entonces, a mí me preocupa, porque la autoridad que salga elegida con qué legitimidad va a salir, si estamos hablando que en estas circunstancias actuales, el Presidente de la República en primera vuelta sacó el 18%, quien pasó a la segunda vuelta en el segundo lugar, 14% aproximadamente. Pero, esto en circunscripciones más pequeñas, provinciales, distritales, municipales. Entonces, va a ser mucho más fuerte.

Esa sería mi opinión, señora presidenta. Bueno, seguiremos en el debate, seguiremos con las consultas a los juristas para enriquecer este debate, a favor o en contra que se pueda dar.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Aragón.

Para terminar, le damos la palabra al congresista Caveró, para seguir con nuestro siguiente punto de agenda.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Muchas gracias, presidenta, voy a ser bastante breve.

Sobre lo expuesto por mi colega Bellido, yo rechazaría que se intente poner palabras en boca, lo único que he tratado de hacer es explicarle a mi colega sobre economía básica, que es oferta y demanda cuando un bien es escaso, evidentemente es más caro, es más costoso. Por lo tanto, en un sistema de voto obligatorio es muchísimo más barato para un candidato comprar ese voto, si es que el sistema fuera voluntario.

Es lo único que traté de explicarle, sobre economía básica, a mi colega Bellido. Más allá de eso, creo que no puedo hacer, señora presidenta.

Segundo, sobre lo mencionado por mi colega Bustamante, yo coincido efectivamente, quizás es una forma más sencilla de eliminar la multa, pero creo que la defensa del voto voluntario, no es solamente por los costos que acarrea, sino implica, presidenta, una defensa de principio que hay en el asunto. No creo que solamente sacándole la vuelta a lo que establece la constitución eliminando la multa, nos permitiría defender lo que yo creo y varios de mis colegas, también coinciden en que es una defensa de principio del voto voluntario y de la defensa que tienen los ciudadanos de decidir o no libremente y eso, amparado en nuestro régimen constitucional si deciden o no emitir un voto.

Por lo tanto, creo que a la solución práctica se le tiene que sumar la defensa de principios que para mí es muy importante. Sobre lo mencionado por mi colega Aragón que se ha incorporado tarde a la comisión, solamente lo invitaría a volver a ver la exposición de motivos que hemos presentado.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Cavero.

Vamos a pasar al siguiente punto de la agenda, es la sustentación del proyecto de ley 1654-2021, Ley de Reforma Electoral que establece el sistema de elección de congresistas a través de distritos uninominales, presentado por la congresista Adriana Tudela Gutiérrez, del grupo parlamentario Avanza País.

En cumplimiento del artículo 70 del reglamento, congresista Tudela la invitamos a que pueda, usted, exponer los fundamentos del proyecto de ley 1654 de su autoría, hasta por diez minutos.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Listo, muchas gracias.

Quisiera saber si puedo, yo, compartir la presentación o si va a ser desde la comisión.

**La señora PRESIDENTA.**— Si, está ya en pantalla, congresista.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Ok, muchas gracias.

Presento el proyecto de Ley de Reforma Electoral que establece el sistema de elección de congresistas, a través de distritos uninominales.

Siguiente, por favor.

El objetivo de este proyecto de ley, es básicamente modificar su sistema electoral y dejar atrás el Sistema de Distrito Electoral Múltiple; es decir, que un solo distrito o una sola circunscripción electoral tiene varios representantes y pasar a tener un sistema de distritos uninominales, en el que cada circunscripción o distrito electoral escoge un solo representante.

Siguiente, por favor.

¿Por qué es importante hacer este cambio? Porque el actual Sistema de Distrito Electoral Múltiple, está generando una serie de problemas, que voy a pasar a explicar a continuación. El primero de ellos, es que incentiva a los políticos a no mantener un contacto constante y cercano con sus representados. Además, incentiva que los partidos políticos sólo participen en política y se activen cada cinco años o cada 2 años y medio, cuando se lleva a cabo un proceso electoral y no ejerce actividades políticas de manera constante.

También, hace muy costoso que los ciudadanos puedan informarse de manera adecuada, respecto a los candidatos antes de ejercer su derecho al voto.

Siguiente, por favor.

Las debilidades del Sistema de elección por listas, que es el que tenemos actualmente, Sistema de Distrito Electoral Múltiple, tiene una serie de debilidades que voy a explicar con mayor detalle.

Siguiente, por favor.

La primera de estas debilidades, es el exceso de candidatos y la baja calidad de los mismos, tomando como referencia la data de la elección al congreso del año 2016. Este años postularon 14 organizaciones electorales, lo cual, significó que en Lima habían más de 450 candidatos al congreso, 450 candidatos, cada uno difunde sus diferentes propuestas entre los limeños y podemos ver lo mismo en las otras circunscripciones electorales, como Ancash, por ejemplo, que tiene 5 curules. Ancash tenía alrededor de 50 candidatos al congreso, cada uno de ellos difundiendo sus distintas propuestas. En Arequipa, había más de 70 candidatos al congreso, en Piura, alrededor de 100 candidatos.

Entonces, lo que genera esto, es que hay muchísima oferta electoral y la ciudadanía tiene que incurrir en altísimos costos para informarse respecto a cada uno de estos candidatos, respecto a sus propuestas y poder hacer una selección responsable a la hora de seleccionar a sus candidatos. El problema es que cuando hay un exceso de candidatos y un exceso de propuestas, genera un mal incentivo, porque finalmente los partidos políticos tienen que presentar listas partidarias, listas parlamentarias, en las cuales suelen haber muchísimos candidatos que no necesariamente son los mejores, ni los que presentan mejor perfil, ni mejores propuestas. Pero, que completan el número de candidatos por región que cada partido debe presentar.

Entonces, el sistema de listas parlamentarias genera este incentivo perverso, que hayan machismos candidatos que finalmente termina elevando el costo de información, para que el elector, por ejemplo, en Lima tener que seleccionar a un

candidato o a dos entre 450 candidatos, implica muchísimo tiempo de información que la gran mayoría de las personas no tienen disponible.

Siguiente, por favor.

Entonces, si nosotros tomamos en cuenta o como referencia la data que acabo de exponer que es del año 2016, el tiempo que un ciudadano tiene que invertir para investigar a más de 400 candidatos, 100 candidatos, para poder asegurarse de que está tomando una buena decisión, es demasiado alto, sobre todo, si tenemos que ver si hay alguna coincidencia con las ideas, que haya una coincidencia en cuanto a las propuestas. Además, verificar que cada uno de estos candidatos no tenga antecedentes policiales, penales, judiciales, etc. Entonces, los costos de información son altísimos con el sistema de representación proporcional.

Siguiente, por favor.

Entonces, bajo este sistema, los peruanos van obligados a votar bajo amenaza de multa y sanciones civiles, que esto ha sido objeto de la presentación de mi colega Alejandro Caveró. Finalmente, lo hacen, además, tenemos que sumarle el hecho que los candidatos por lo que tienen que votar, son candidatos a las cuales no pueden llegar a conocer bien por lo altísimos costos que implica conocer bien a cada uno de estos candidatos, que pueden llegar a hacer más de 400 en territorios electorales, como Lima que tiene 8 millones de electores.

Siguiente, por favor.

Otro de los problemas que nos trae el actual Sistema de Distrito Electoral Múltiple, es que tenemos congresistas electos con muy poca votación y acá hago la pregunta ¿Cuántos ciudadanos que son obligados a ir a votar, ven representado su voto en el congreso?

Siguiente, por favor.

Acá, podemos ver que es una pequeñísima minoría. En Arequipa, la población electoral es de 1 135 mil, el congresista más votado de esa circunscripción obtuvo 27 289 votos; es decir, que el porcentaje de personas que votan y que realmente ven a su congresista ingresar al congreso, es del 2.40%. En Junín, ese porcentaje es del 2.35%, en San Martín del 3.71%, en Amazonas es 5.67%.

Siguiente, por favor.

Otra de las desventajas de este Sistema de Distrito Electoral Múltiple, es la baja representación geográfica. De 36 escaños en Lima, 26 estaban ocupados por personas que vivían en los distritos de Miraflores, Surco, San Isidro y San Borja.

Siguiente, por favor. (7)

En este mapa podemos ver la densidad poblacional de los distintos distritos de Lima versus los distritos en los cuales



residen los congresistas que finalmente fueron electos por Lima. Entonces, a la izquierda podemos ver la densidad poblacional de los distintos distritos; sin embargo, en la derecha podemos ver que los congresistas que finalmente resultaron electos, residen únicamente en los distritos coloreados en el mapa.

Entonces, finalmente eso está generando que haya una baja representación geográfica que finalmente incide, también en la falta de representatividad del congreso como institución y termina afectando la legitimidad de nuestro sistema político.

Siguiente, por favor.

Otra de las desventajas que nos trae el sistema actual, es que tenemos una relación de representación muy diluida entre representantes y ciudadanos. Esto genera tantos problemas, tanto como para los congresistas, como problemas para los ciudadanos, los problemas que se generan al representar cada uno de los congresistas a un grupo electoral gigantesco; es decir, un grupo muy grande de personas, es muy difícil que los congresistas estén realmente alineados y conectados con las necesidades del grupo electoral al cual representa; es decir, a sus electorado y este problema se ve agudizado en circunscripciones más grandes, como es Lima, por ejemplo, que hay una población electoral de 8 millones de electores, los cuales eligen a 33 representantes y cada uno de esos 33 representantes representan a los 8 millones de electores.

Entonces, delimitar la relación de representación; es decir, que el representante pueda conocer de manera más precisa cuál es su electorado y a quienes representa, es muy difícil con este sistema de elección proporcional. Pero, también se generan problemas para el propio ciudadano, porque con este sistema el ciudadano tampoco puede identificar claramente que congresistas son los que los representan, a que congresista puede hacer responsable cada ciudadano por las decisiones que toma en el congreso, a que congresista le puede exigir rendición de cuentas y a que congresistas puede buscar o recurrir, en caso se necesite ayuda.

Siguiente, por favor.

Hemos descrito cuales son las desventajas que tiene el sistema actual de representación proporcional o de distrito electoral múltiple. Ahora voy a exponer cómo se vería una elección con el sistema que es propuesta este proyecto de ley, con el Sistema de Distrito Uninominal. En este sistema en lugar de tener 26 circunscripciones electorales, pasaríamos a tener 129 circunscripciones electorales, 128 de esas 129, serían uninominales; es decir, tendrían un solo representante y habría una circunscripción binominal; es decir, con dos representantes para la circunscripciones de los peruanos residentes en el extranjero.

Siguiente, por favor.

Entonces, para este sistema, vamos a tomar, por ejemplo, Tumbes, tiene actualmente dos representantes ante el congreso, el departamento de la circunscripción elige a dos representantes en cada elección. Entonces, bajo el Sistema de Representación Uninominal, en lugar de que la totalidad de la circunscripción elija a dos representantes, lo que haríamos sería dividir territorialmente las circunscripciones en dos.

Entonces, podríamos ver en el mapa, como Tumbes 1 tendría 80 500 electores y Tumbes 2 tendría 97 201 electores. Cada una de esas circunscripciones, Tumbes 1 y Tumbes 2, elegiría a un representante.

Siguiente, por favor.

Tenemos, por ejemplo, Piura actualmente tiene siete congresistas, los cuales representan a 1 396 448 electores. Con el Sistema de Elección Uninominal, como podemos ver en el mapa, este universo de 1 396 448 electores, tendría que dividirse en siete circunscripciones. Entonces, alrededor de cada circunscripción tendrían 190 200 mil electores y tendríamos siete circunscripciones, Piura 1, Piura 2, Piura 3, Piura 4, Piura 5, Piura 6 y Piura 7. Cada una de estas circunscripciones elegiría a un representante, con lo cual Piura mantendría siete congresistas, pero cada uno de esos congresistas representarían a una circunscripción mucho más pequeña y delimitada en el territorio.

Siguiente, por favor.

Tenemos, por ejemplo, Ancash tiene cinco congresistas, los cuales representan a 886 265 electores. Por lo cual, bajo el Sistema de Elección Uninominal, dividiríamos a Ancash en cinco, cada circunscripción tendría entre 170 mil y 180 mil electores. Cada una de esas circunscripciones; es decir, Ancash 1, Ancash 2, Ancash 3, Ancash 4 y Ancash 5, elegiría a su representante.

Siguiente, por favor.

Tenemos lo mismo con San Martín, tiene cinco congresistas que representan cada uno a 886 275 electores. Por lo tanto, habría que dividir a San Martín en cuatro para que cada una de esas circunscripciones más pequeñas, pueda elegir directamente a un representante.

Siguiente, por favor.

¿Cuáles son los beneficios de este Sistema de Distritos Uninominales?

Siguiente, por favor.

El primero de ellos, es que tendríamos menos candidatos y la calidad de estos candidatos se vería incrementada considerablemente. Para empezar tomando nuevamente como referencia la data de la elección del año 2016, en Lima, por ejemplo, pasaremos de tener más de 400 candidatos al congreso, a alrededor de 15 candidatos por circunscripción. Ese número va en

relación a la cantidad de partidos políticos que participaron en dicha elección, como hay 15 partidos políticos que participaron en el 2016, el aproximado sería 15 candidatos por circunscripción en Lima y en otras regiones, pasaremos de tener de alrededor de 70 candidatos, alrededor de 10 candidatos, tomando como referencia a Arequipa.

Entonces, esto definitivamente genera que al haber menos candidatos, eso significa que el escrutinio ciudadano va ser mucho más fácil, menos costoso. Por lo tanto, los partidos políticos van a tener un incentivo para poner mejores candidatos, no solamente llenar la cantidad de cupos necesarios para presentar una lista al congreso, sino realmente hacer una selección del mejor candidato que pueda ganar en la circunscripción determinada y eso finalmente se va a traducir en que los partidos políticos tengan que hacer una mejor selección a la hora de presentar al candidato.

Entonces, eso también significa que el Congreso de la República estaría como consecuencia compuesto por personas que obtuvieron la mayor cantidad de votos en cada circunscripción, ya no por efecto arrastre.

Siguiente, por favor.

Otro de los beneficios de este sistema, nuevamente son los costos más bajos de información; es decir, ya no tendríamos que elegir entre cientos de candidatos y eso, finalmente le facilita al ciudadano conocer y fiscalizar a los candidatos mucho más a fondo. Entonces, el costo de la información electoral para votar se va a reducir considerablemente y las organizaciones electorales van a tener un incentivo para elegir mejor a los candidatos que presentan, porque finalmente el escrutinio es menos costoso.

Siguiente, por favor.

Otro de los beneficios, es que los congresistas electos van a ingresar al congreso con una mayor votación. Al dejar de lado el sistema de listas parlamentarias, hay menos candidatos al no existir el voto preferencial, cada voto por un partido determinado se traduce en voto para el candidato directamente y al tener circunscripciones electorales más pequeñas. También, se disminuye el universo de electores hábiles, lo cual, aumenta el porcentaje de representación y finalmente eso va a contribuir en la legitimidad de la institución parlamentaria.

Siguiente, por favor.

Otro de los beneficios, es nuevamente la mejor representación geográfica, ya no puede ocurrir como sucedió en el año 2016, que 26 congresistas en Lima se concentran únicamente en cuatro distritos, mientras que hay distritos con mucha más población electoral que tienen, por ejemplo, 1 millón de electores sin representación y, tampoco va a ocurrir que la representación el congreso se reduce la representación de las ciudades más

pobladas con un Sistema de Representación Uninominal y con circunscripciones más pequeñas se asegura la representación geográfica de todo el país.

Siguiente, por favor.

Por último, la relación de representación entre congresistas parlamentarios y ciudadanos se va a ver sumamente fortalecida y ese es el fin que busca este proyecto de ley que plantea un nuevo sistema de elección parlamentaria, busca fortalecer la relación entre representantes y ciudadanos, El Sistema de Distritos Uninominales, crea una relación directa y cercana entre congresistas y al grupo de ciudadanos al que representa, le damos a la ciudadanía a una persona claramente identificable con nombre y apellido, la cual, pueda ser responsable por sus decisiones y sobre todo puede exigir rendición de cuentas, porque es fundamental para poder hablar de una democracia sólida y es justamente eso lo que busca este proyecto de ley.

Siguiente, por favor.

La fórmula legal, modifica los artículos 21, 112 y 116 inciso 1 y 2 de la ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones. El artículo 21, quedaría con esta fórmula ley, se señala que la elección de congresistas se realiza mediante el Sistema de Distritos Uninominales, en el que cada circunscripción electoral tiene a un representante ante el Congreso de la República, con la excepción de la circunscripción de peruanos residentes en el extranjero para la elección de los congresistas, el territorio de la república se divide en 129 circunscripciones electorales incluyendo 128 circunscripciones en territorio peruano y una por los peruanos residentes en el extranjero.

Siguiente, por favor.

El artículo 102, establece los requisitos para ser elegidos representantes del Congreso de la República y ante el Parlamento Andino. Aquí agregamos el inciso d) que es residir en la circunscripción electoral donde se postule al menos un año antes del caso, para poder inscribir candidaturas.

Siguiente, por favor.

La modificación introducida al artículo 116, referente a las listas de candidatos del Congreso de la República y el Parlamento Andino en elecciones generales, se determina de la siguiente manera: "La postulación en elecciones internas o primarias, los candidatos postulan de forma individual para representar a su circunscripción electoral, el voto se emite a favor de candidato individual". El inciso 2, señala: "El ganador de las elecciones internas o primarias, es el candidato con más votos que representa el partido en la circunscripción electoral, por la cual postuló. Si por algún motivo el candidato no puede inscribirse ante el órgano electoral correspondiente, será reemplazado por el siguiente candidato que haya obtenido más votos".

Eso es todo, señora presidenta, espero que este proyecto de ley pueda ser debatido y aprobado próximamente por esta comisión, nuevamente tenemos que hacer esfuerzos por fortalecer la relación de representación entre representantes del parlamento y los ciudadanos y sobre todo generar mejores mecanismos para que haya rendición de cuentas. Es importante entender que la crisis política que estamos experimentando hoy, no ha surgido de la noche a la mañana y definitivamente debemos empezar a hacernos preguntas respecto ¿Qué es lo que hemos estado haciendo bien? ¿Qué es lo que hemos venido haciendo mal? Y ¿Qué cosas debemos cambiar para tener una democracia cada día más sólida y un parlamento más sólido?

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Tudela.

Vamos a iniciar el debate, en realidad las opiniones, porque en este caso es la sustentación de un proyecto de ley, aún no existe un predictamen. Si algún congresista desea algunas precisiones de parte de la congresista Tudela, por favor, le dejamos en el uso de la palabra. (8)

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— La palabra, presidenta, Elías.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Elías.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— Gracias, presidenta.

Primero, felicitar al nuevo grupo de personas que están en el congreso con mucha actitud y aptitud para mejorar nuestras leyes. La felicito, señora Tudela, esto es una revolución que en muchos lugares la van a estar esperando.

Ica, tiene cuatro congresistas, tal vez uno sea Chincha-Pisco, otro sea Palpa-Nazca y dos podrían ser en la provincia de Ica, que es con mucha más cantidad de población votante, pero esto va ayudar, también a localidad de congresistas que van a tener la responsabilidad de representar a su población. También, van a estar gente que jamás pensaban que podrían llegar al congreso y lo van a hacer, pero me preocupa que aquí estamos trabajando mucho la bicameralidad y si tenemos bicameralidad, me pregunto, por su intermedio, presidenta, a la señora Tudela ¿Cómo aplicaría esta fórmula en cuanto a la elección de Senadores?

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Elías. Congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, presidenta.

Creo que esta es una propuesta importantísima, me alegro que podamos comenzar el debate y yo solo quiero suscribir alguno de los puntos que ha mencionado mi colega Tudela, que creo que son bien importantes. Primero, le facilita la vida al ciudadano, en distritos como Lima, por ejemplo, se tienen 450 candidatos, lo

cual, hace efectivamente muy difícil para el elector poder informarse adecuadamente sobre todos ellos.

Finalmente, presidenta, lo que terminamos teniendo, no solamente una votación muy baja por parte de algunos parlamentarios en este congreso que evidentemente creo que resta a la legitimidad y la representatividad que debe tener un Congreso de la República. Creo que es importante, si existen circunscripciones más grandes y menos candidatos, los representantes en el congreso, puedan ser dotados de una mayor votación y eso, evidentemente suma facilitando la vida a los ciudadanos.

Segundo, esto ayuda muchísimo a reducir el número de partidos políticos, es algo que quisiera complementar, hoy hemos tenido 14 partidos políticos postulando y evidentemente es muy difícil que 14 partidos políticos postulen en una circunscripción donde solamente es elegido un solo representante. Por lo cual, esto va atender naturalmente a que los partidos políticos hagan alianzas entre sí, precisamente con miras a poder ganar en conjunto esa curul de representación en esa determinada circunscripción. Por lo tanto, se reduce el incentivo a tener gran cantidad de partidos postulando por cada una de esas circunscripciones.

Tercero, presidenta, creo que mi colega ha sido muy ejemplificadora al momento de explicar que este va a ser un sistema muchísimo más inclusivo, para aquellas zonas de determinadas regiones que hoy en día no tienen representación en el congreso. Este oleaje lo mencionó, también en su última intervención, porque esto va a permitir que los parlamentarios no sean elegidos solamente por determinadas ciudades en algunas regiones, sino que al dividir las regiones en cuatro, cinco o seis circunscripciones, se le va a dar la posibilidad a determinadas zonas del interior de algunas regiones a tener un representante, porque hoy día se ven subyugadas a lo que pueda determinar la capital de la región.

Entonces, creo que este sistema, sobre todo, es mucho más inclusivo, tanto en las regiones, como en el caso de Lima Metropolitana, que bien explico mi colega, donde la mayoría de parlamentarios no residen, por ejemplo, en la circunscripción más poblada que es San Juan de Lurigancho. Creo que es importantísimo que eso cambie, va a ser más sencilla la campaña para todos los representantes, en la exposición anterior mi colega Morante, por ejemplo, mencionaba lo complicado que es hacer campaña en regiones tan extensas como Loreto, si uno pudiera dividir las regiones en varias circunscripciones, sería incluso más sencillo para los candidatos y no solamente para los electores poder llevar a cabo las campañas electorales pudiendo enfocarse en llegar de manera más directa hacia los electores.

Por último, con esto termino, presidenta, concuerdo en que mejora el vínculo de representación y sobre todo, presidenta, de rendición de cuentas. Creo que es importante que la representación ya no se difumina, por ejemplo, en Lima tenemos

33 congresistas y no se sabe bien cuál de los 33 realmente vela por los intereses de Lima, que tiene 8 millones de electores y más de 40 distritos.

Entonces, evidentemente esto hace que los ciudadanos sepamos muy claramente quien es nuestro representante y a quien tenemos que pedirle cuentas. Finalmente, creo que eso va a contribuir a mejorar la representación y la legitimidad de este Congreso de la República.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Cavero.

¿Alguna otra intervención o pregunta? A modo de comentario, nosotros creemos que es una muy buena propuesta, comparto, también, la precisión que ha mencionado el congresista Elías, en el sentido que estamos trabajando un proyecto, ha aprobado un dictamen para el retorno de la bicameralidad. Entonces, sería interesante, también, tener proyectos de ley e iniciativas que nos pudieran llevar a evaluar, como bien lo ha mencionado la congresista Tudela, la forma, la modalidad de elección de los miembros del Senado y también adecuar este proyecto de ley para el caso de la Cámara de Diputados.

Es cierto, que esto asegura y estamos en medio de una crisis de subrepresentación, asegura una representación directa que el ciudadano conozca. Pero, también es cierto que dada la precariedad con la que los partidos políticos se desenvuelven en este momento, sería una situación en donde, efectivamente sería un poco más complicado, lo que significaría que tengan que esforzarse para que puedan tener un candidato representante en cada uno de los distritos electorales.

Definitivamente, estamos comenzando la evaluación de este proyecto interesantísimo, creo que tenemos que adecuarlo respecto a los temas, como hemos mencionado, sobre la posibilidad que se pudiera aprobar la bicameralidad en el congreso.

No existe ninguna otra pregunta...

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aragón, tiene usted la palabra.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, presidenta.

Me parece importante este proyecto de ley, creo que es necesario que exista una mejor representación parlamentaria, en cuanto a las circunscripciones electorales que deban crearse, eso es fundamental. Yo, creo que en este aspecto, si vemos que esto va a coadyuvar a que determinados distritos, por ejemplo, en la capital de la república hay distritos que no se encuentran representados, como San Juan de Miraflores, de acuerdo a esa estadística que ha presentado la congresista Tudela, San Juan de Lurigancho, Villa el Salvador, Villa María del Triunfo. Hay que

ver el nivel de población, que efectivamente es alto el nivel de población electoral que tiene, no existe una representación real en la práctica, creo que es importante.

Igualmente, en las regiones que ya se manifestó, regiones grandes como Loreto, Cusco, Junín y otras más, es muy complicado y hay gente que se encuentra preocupada, porque no tienen muchas veces una representación directa de sus congresistas, por razones de población electoral geográficas. Pero, este tema, yo creo que debería ser incorporado a la aprobación de una Cámara de Diputados, sino a la Cámara de Senadores en el sistema de elección de congresistas, a través de distritos uninominales.

Me parece que para el Senado, eso está en el proyecto de ley que nosotros presentamos sobre la bicameralidad y lo planteamos aquí en la Comisión de Constitución, la modalidad de elección para elegir al Senado de la República, debería estar en función a la creación de colegios electorales en las diferentes regiones del país, para tener una auténtica y verdadera representación, no solo de los diputados que es bajo la elección múltiple, se incorpora el tema de distritos uninominales. Pero, también tener una modalidad de elección de distrito electoral múltiple para la Cámara de Senadores, sería una forma de tener un Senado más representativo.

El dictamen de la Comisión de Constitución, no lo acogió de esa manera; sin embargo, yo creo que ahora que estamos en una etapa de debates, el proyecto se toque en su momento en el Pleno del Congreso, seguirá el debate y esperemos que exista una incorporación para tener un Senado más representativo, un Senado que represente verdaderamente a todas las regiones del país, ese es el objetivo para tener un Senado con la modalidad de distrito electoral.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Aragón.

Si no hay otra intervención, no sé si la congresista Tudela desea hacer alguna precisión.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señora presidenta, había levantado la mano.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Morante, tiene usted la palabra.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— En un principio me parece interesante la propuesta; sin embargo, veo que, por ejemplo, toma referencialmente cada departamento con su cantidad de congresistas que son electos el día de hoy, eso significa que vamos a tener congresistas que van a representar a una determinada cantidad de votantes como, por ejemplo, lo que nos había señalado como muestra a Tumbes, que en algún caso eran 85 mil y el otro era como 97 mil; es decir, hay una disparidad solamente en ese departamento; sin embargo, hay en otros departamentos donde la cantidad de congresistas van a



representar alrededor de 250 o 500 mil habitantes o 180 mil, lo que significaría que vamos a tener congresistas que por la situación de su departamento van a representar a más ciudadanos que otros congresistas.

No sé si está dentro de la naturaleza del proyecto, necesariamente tomar el número de congresistas que hay actualmente por cada departamento, tal vez, dividir la población votante de un número entre 130 o 328, tomando en cuenta que hay dos representantes del extranjero, en base a ese número sacar una ratio y a partir de ahí ir formando los distritos electorales para que los congresistas tengan una equivalencia de electores o de representados.

Por otra parte, esto es un sistema que funciona muy bien en cuánto tengamos mayor cantidad de congresistas, no sé si mucho mayor, pero por lo menos una mayor cantidad de congresistas. Nuestro congreso está muy subrepresentados, o sea, su representa mucho a la integridad del país, ya que 130 congresistas no podemos garantizar de verdad una representación de 33 millones de habitantes; es más, cuando teníamos la Cámara de Diputados con la Constitución del 79, eran 180 diputados y 60 senadores, en esa época éramos 18 millones de peruanos y el día de hoy, tenemos solamente 130 congresistas; es decir, 50 diputados menos y somos 33 millones de habitantes; es decir 15 millones más de lo que estamos en la Constitución del 79.

Se ha pensado, tal vez, el tema de ampliar el número de congresistas, establecer una ratio o un número base de ciudadanos para poder equiparar la representatividad de cada congresista, no solamente por números, sino por situación geográfica, vínculos económicos, vínculos sociales, que puedan unir a las diversas poblaciones y no necesariamente estar vinculados a la delimitación geográfica de cada una de las regiones o departamentos.

Gracias, señora presidenta. (9)

**La SEÑORA PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Morante.

Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Sí, presidenta.

**El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).**— La palabra presidenta...

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Presidenta, creo que alguien está solicitando el uso de la palabra.

**La SEÑORA PRESIDENTA.**— Congresista, ¿quién es, por favor?, identifíquese, ¿quién está pidiendo la palabra?

**El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).**— Profesor, Alex Paredes.

**La SEÑORA PRESIDENTA.**— Congresista Paredes, tiene usted la palabra.

**El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).**— Sí, gracias.

Yo, solamente, quería pedir conocer porque se ha referenciado varias veces a Arequipa, para este proyecto, la referencia que se hace, ¿es a resultados congresales de este período, períodos anteriores?, porque también se ha debido referenciar en los porcentajes a Lima, por ser la región con la mayor cantidad de electores.

Solo quisiera que se me precise eso, gracias.

**La SEÑORA PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Le damos la palabra al congresista Elías y luego para culminar la congresista Tudela.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Buenas tardes, presidenta.

Solo, por su intermedio, una consulta a la congresista Tudela.

Perdón, ya yo lo comenté, señora presidenta, ya lo comenté, era sobre la bicameralidad, sino que estaba prendido mi...

Sí, gracias, presidenta, gracias.

**La SEÑORA PRESIDENTA.**— Gracias.

Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Gracias, presidenta.

Bueno, empiezo por la última consulta realizada por el congresista Paredes, como he señalado en mi presentación, la data utilizada como referencia es la data obtenida del resultado electoral del año 2016.

Respecto a lo que ha señalado el congresista Morante, concuerdo con él, en que es, digamos, un problema que hayan congresistas que representan a un grupo electoral muy grande, mientras que hay congresistas que representan a un grupo electoral muy pequeño, pero creo que ese problema se ve en su máxima expresión con el sistema que tenemos actualmente.

Por ejemplo, hay congresistas por Lima cada uno de los cuales representan a ocho millones de electores y hay congresistas, digamos, por ejemplo, en Tumbes que representan, son dos congresistas por Tumbes, cada uno de los cuales representa, más o menos, a un millón, menos de un millón, 120 000 electores.

Entonces, creo que estas diferencias se ven dramáticamente agudizadas con el sistema que tenemos actualmente.

De hecho el sistema de representación por circunscripciones más pequeñas y nominales, busca reducir esta enorme diferencia que se encuentra en el sistema actual, y creo que es imposible lograr, digamos, la igualdad absoluta, es decir, que cada uno de los congresistas represente exactamente al mismo número de electores, porque para eso tendríamos que ignorar la referencia geográfica a la hora de determinar las circunscripciones, lo cual no creo que sea deseable en lo absoluto.

Creo que a la hora de definir nuestras circunscripciones electorales sí tenemos que tomar como referencia los límites

geográficos, porque de lo contrario, creo que tendríamos problemas.

Y nuevamente, coincidido en que es un problema que hayan congresistas que representan a un grupo de electores muy grande, mientras que en paralelo existen congresistas que representan a grupos de electores muy pequeños y, justamente, esta propuesta busca atenuar este problema que es dramático en el sistema de representación proporcional que tenemos el día de hoy, y coincido con él en que lo ideal sería tener mayor representación.

Esta es una propuesta que toma como punto de partida el número de representantes que tenemos actualmente, pero yo estoy de acuerdo con él en que tenemos un problema de subrepresentación y deberíamos empezar a tener la conversación que es muy poco popular, pero no por eso poco necesaria, la conversación respecto a incrementar la cantidad de representantes porque si tenemos un problema severo de subrepresentación.

Para responder a la pregunta del congresista Elías. Este sistema, por lo general, rige para la elección de la cámara baja, en los sistemas bicamerales, al ser ambas cámaras de naturaleza distinta no pueden tener el mismo sistema de elección, por lo tanto, este sistema de elección uninominal, debería regir para la cámara baja únicamente y el sistema de elección para el senado, eso, bueno, todavía debe ser debatido en esta comisión, pero podría ser un sistema de elección, a través de macrorregiones, un sistema mixto, que pueda combinar elección a nivel regional y una elección con distrito único.

La fórmula de elección del senado va a tener que ser sometida a mayor debate, pero no puede ser igual a la elección de la cámara baja, nuevamente, porque son dos cámaras de naturaleza distinta, por lo tanto, no pueden ser elegidas de igual manera.

Creo que con eso respondo las dudas que se han planteado y agradezco muchísimo a la comisión por la atención.

Muchas gracias.

**La SEÑORA PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Tudela.

Vamos a pasar al predictamen recaído en los Proyectos de Resolución Legislativa 843/2021-CR y 1209/2021, resolución legislativa del congreso que restituye la vigencia del estatuto del servicio parlamentario y modifica diferentes artículos de su contenido.

Presento el predictamen, señores congresistas, recaído en los proyectos de Resolución Legislativa 843 y 1209, presentados por los congresista José Luis Elías Ávalos y Eduardo Salhuana, respectivamente, que proponen la restitución del estatuto del servicio parlamentario.

El servicio parlamentario es un órgano de apoyo al trabajo de los órganos del congreso, se rige por el estatuto parlamentario

que regula los lineamientos para el ingreso, la permanencia y la progresión de personal idóneo para que presente servicios en el Congreso de la República, sobre la base del mérito y la experiencia.

Este estatuto del año 2016, tuvo una vigencia efímera de menos de dos años y actualmente, han pasado más de cinco años, desde que se ha suspendido y ninguna presidencia consideró como prioritario activar esta norma que es la que establece las reglas claras, para la selección y progresión por mérito de personal del servicio parlamentario.

El ingreso al servicio parlamentario no se realiza por concurso de méritos, como debiera suceder en el ámbito de la función pública, sino que ha dependido, en mayor o menor grado, a la oportunidad de quienes en ese momento han integrado la Mesa Directiva.

Por ello, en el predictamen que proponemos planteamos un texto sustitutorio que propone, en primer lugar, la restitución del estatuto del servicio parlamentario y, en segundo lugar, modifica algunos artículos con la finalidad de asegurar el ingreso meritocrático de personal idóneo al Congreso de la República.

Las modificaciones planteadas se centran en:

Proponer como requisito para funcionarios del servicio parlamentario, además del título profesional, sea necesario contar estudio de maestría a fin al puesto o experiencia profesional de diez años en el congreso.

Para el cargo de profesional, se debe exigir un mínimo de cinco años de experiencia en el congreso, así como que cuente con estudios de maestría o de especialización a fin al cargo.

Asimismo, para el cargo de técnico se amplía la experiencia en el congreso de dos a tres años.

Respecto a la dotación de personal, se señala que no se puede aprobar un cuadro de asignación de personal si previamente no se ha realizado un estudio que determine el cálculo de dotación de personal requerido, ni las competencias de los puestos que la institución necesita.

Igualmente, proponemos que sea un concurso interno, entre miembros activos o que hayan trabajado en el servicio parlamentario, así como miembros activos o que hayan trabajado en la organización parlamentaria el que determine el personal que ingresará al servicio parlamentario.

El concurso interno deberá ser organizado por una universidad de prestigio que se encuentre entre las cinco mejores del país, durante el año que se hace la convocatoria, con acompañamiento y supervisión de la Contraloría General de la República.

También proponemos que, inmediatamente después del concurso interno se realice un concurso público abierto, con el fin de

cubrir las plazas que quedaron vacantes. Dicho concurso, también se llevará a cabo por una universidad de prestigio que se encuentre entre las cinco mejores universidades del país, y contará con acompañamiento y supervisión de la Contraloría General de la República.

Se establece que es nulo, bajo responsabilidad administrativa del Oficial Mayor, el mejoramiento de categoría, cargo o nivel de un servidor parlamentario o la inclusión de este a una plaza disponible del cuadro de asignación de personal, sin haber ganado el concurso interno o concurso público abierto.

Estas entre otras mejoras al texto del estatuto parlamentario, se plantean en el texto sustitutorio del predictamen que ha sido distribuido a todos los congresistas el día de ayer.

Habiendo culminado la presentación del predictamen, iniciamos el debate correspondiente.

Si algún congresista, por favor, quisiera hacer uso de la palabra, sírvanse expresarlo levantando la mano.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Elías, presidenta.

**La SEÑORA PRESIDENTA.**— Congresista Elías.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Muchas gracias, presidenta.

Bueno, aquí yo quiero felicitar a usted, a todo el grupo de señores congresistas de la Comisión de Constitución porque se está sentando una reforma muy importante en la historia del Poder Legislativo.

El estatuto que estamos incorporando existió hace mucho tiempo, pero nunca se ejecutó porque no entró en vigencia, fue suspendido y esto va a significar una calidad personal que va a apoyar mucho, mucho a la labor parlamentaria.

Le agradezco mucho, y obviamente, estoy a favor.

Gracias.

**La SEÑORA PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Elías.

¿Alguna otra intervención?

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— El congresista Soto.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Morante, señora presidenta, Morante presidenta.

**La SEÑORA PRESIDENTA.**— Congresista Morante.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Sí, mire yo estoy de acuerdo también con el estatuto, me parece interesante todo este tema de los concursos, pero, digamos, el tema de concurso cerrado, concurso interno y luego, va venir el concurso externo o abierto, no sé qué tan viable o que tan correcto sea, o sea, sobre todo el tema de un concurso interno, regularmente los concursos deberían ser abiertos para todos, pero está así en el estatuto, no sé qué tan viable pueda ser esto de hacer un

concurso interno y si no se copan las vacantes ir ya a un concurso externo.

**La SEÑORA PRESIDENTA.**— Congresista Soto.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Muchas gracias, señora presidenta, por su intermedio quiero saludar a todos nuestros colegas congresistas presentes.

Señora presidenta, yo quisiera también sustentar también la importancia de la restitución de la vigencia del estatuto del servicio parlamentario.

a) La vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario, además de ser una petición expresa y reiterada del sindicato de trabajadores del Congreso de la República SITRACON, organización sindical que agrupa al 98% de los trabajadores del Poder Legislativo, permitirá poner fin a la informalidad en la gestión de los recursos humanos, a través de la incorporación de personal idóneo, para el desarrollo de las tareas profesionales que se deben realizar en cumplimiento de la misión constitucional del Congreso de la República, que tiene una población laboral que en un 80% pertenece al grupo ocupacional de auxiliares y técnicos y que un 20% pertenece al grupo ocupacional de profesional.

b) Los constantes y cada vez mayores reclamos de igualdad salarial, en razón a que en la informalidad laboral se asume que el cumplimiento único del requisito del título profesional y los años en la institución tienen un valor superior a las competencias que se cumplen o se exigen por cada puesto.

c) La existencia de unidades orgánicas sobre pobladas de personal con título profesional a plazo indeterminado o contratados que no realizan las tareas que su grupo ocupacional exige, convirtiéndose para cada administración en un problema recurrente, en su **(10)** ubicación final.

d) Modificaciones antitécnicas de la estructura orgánica del Congreso y otros documentos de gestión, como el cuadro de asignación de personal CAP.

e) La frecuente desnaturalización de los contratos modales, en el marco del Decreto Legislativo 728, en contrato administrativo de servicios, con la consiguiente incorporación de personal a plazo indeterminado.

Señora presidenta, los problemas antes señalados se agudizan con la suspensión de la vigencia del estatuto del servicio parlamentario, que garantiza la progresión meritocrática en la carrera del personal que cumple los requisitos establecidos en la referida norma.

Segundo, la suspensión del Estatuto del Servicio Parlamentario, no formó parte del debate, ni se informó previamente al Pleno que ese punto sería materia de discusión, pues la Resolución Legislativa del Congreso 0006-2017-2018-CR, que incorpora un

último párrafo al artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República, incluyó además una única disposición complementaria transitoria que manifestaba que, en tanto se aprueben los instrumentos de gestión que requiera la administración del Congreso de la República se suspende la vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario.

Señora presidenta, sin embargo, desde diciembre de 2019, el Congreso de la República ha cumplido con la aprobación del organigrama, reglamento de organización y funciones, cuadro de asignación del personal, sin incremento de ningún trabajador que no tenga la condición legal, final del plazo indeterminado y el reglamento interno del trabajo. Todos estos documentos de gestión se encuentran publicados por el portal institucional e intranet del Congreso de la República y son de público conocimiento.

Tercero, habiéndose aprobado los instrumentos de gestión que eran la única condición que fundamentaba la suspensión de la vigencia del Estatuto Parlamentario, resulta necesario e imprescindible que se retome la institucionalidad de la gestión de recursos humanos del Congreso de la República con la finalidad de que no se siga sobre poblando la institución de manera injustificada, afectando la meritocracia, la experiencia y el compromiso de los servidores.

Cuarto, la iniciativa legislativa que se propone, en tanto pretende restituir la vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario, tiene un efecto positivo y beneficioso al interés público, por cuanto permitirá regular de forma eficiente y eficaz la administración de los recursos humanos en el servicio parlamentario del Congreso de la República, bajo los principios de meritocracia, transparencia y predictibilidad en el ejercicio de las funciones a cargo de los trabajadores del Congreso de la República.

Quinto, la iniciativa legislativa no ocasiona gastos al Erario nacional, por el contrario permitirá que el presupuesto destinado al pago de remuneraciones de los trabajadores sea ejecutado de mejor forma al existir una norma que regula el acceso a la progresión laboral del personal del Congreso de la República, incidiendo en una mejor calidad de servidores profesionales, técnicos y auxiliares.

Señora presidenta, en relación al predictamen recaído en los Proyecto de Resolución Legislativa 843, 1209, que restituye la vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario y modifica diferentes artículos, quiero realizar los siguientes aportes:

1. En el artículo segundo del citado predictamen, página 78, se modifica el artículo 16 del Estatuto del Servicio Parlamentario estableciéndose los requisitos a cumplir por los funcionarios y personal profesional del servicio parlamentario. Al respecto, los requisitos exigidos para los funcionarios son menores de aquellos exigidos para los servidores profesionales.

Por ello, proponemos que se sustituya la conjunción "y" por la conjunción "o", en la parte pertinente en los servidores profesionales proponiendo la siguiente redacción:

b) Profesionales, constituido por servidores con título profesional universitario, estudios de especialización en la materia, o maestría o experiencia laboral no menor de cinco años en el Congreso de la República.

2. En el predictamen se ha eliminado el numeral 19.4, original del Estatuto del Servicio Parlamentario, siendo que el mismo es necesario, por lo que solicitamos ser restituya dicho numeral, que se elimine la segunda disposición complementaria derogatoria del predictamen bajo comentario (19.4)

El ingreso del trabajador al servicio parlamentario se efectúa en la categoría o cargo inferior en el grupo ocupacional correspondiente, se formaliza con su asignación a un puesto de trabajo presupuestado y preestablecido en el puesto que está constituido por el conjunto de funciones, atribuciones y tareas inherentes a las cuales corresponde un perfil de puestos y requisitos mínimos.

3. En la glosa de la modificación del artículo 20 del predictamen, se podría precisar la redacción del mismo, habida cuenta que el concurso interno es exclusivamente para la progresión en la carrera del servicio parlamentario y el concurso externo público para el ingreso al servicio parlamentario. Por lo que proponemos, como glosa la siguiente redacción

*"Artículo 20.- Concurso interno para la progresión en la carrera del servicio parlamentario"*

4. En el numeral 20.1 de la modificación bajo comentario, se incluye a personal que haya trabajado en el servicio y en la organización parlamentaria, consideramos que dicho personal tiene todos los merecimientos para postular en el concurso público abierto al que se refiere la modificación del artículo 19, y no en un concurso interno que está dirigido al personal en actividad con vínculo laboral vigente por lo que proponemos la eliminación anteriormente en el Congreso, para efectos del concurso interno.

5. En la propuesta de modificación del artículo 26.c, insistimos en incluir la edad jubilatoria obligatoria de 75 años, basándonos en la autonomía administrativa y normativa del Congreso de la República, en la necesidad de continuar contando con los servicios de personal que se ha formado en la hermética parlamentaria a lo largo de los años de servicio laborados, al avance de la expectativa de vida de los seres humanos, que permite que a los 70 años de edad se tenga pleno dominio de facultades físicas y mentales, y ejemplo en otras instituciones estatales, tales como los magistrados del Poder Judicial, los catedráticos de las universidades nacionales, en los médicos



adscritos a las instituciones dependientes del Ministerio de Salud y la seguridad social ESSALUD.

Por ello, proponemos la siguiente formula de redacción:

c) Jubilación obligatoria a los 75 años de edad, salvo convenio que prorrogue el cese de los casos de servicio debidamente fundamentado por la oficina de recursos humanos, bajo responsabilidad funcional.

6. En el segundo párrafo de la modificación propuesta de la segunda disposición complementaria transitoria debería incluirse como acreditación académica, lo diplomados que pudieron haber obtenido los postulantes a los concursos internos y externos para ello proponemos la siguiente redacción:

*"Para ambos concursos se toma en cuenta en las puntuaciones del proceso de evaluación las acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas y superiores, por el Centro de Capacitación de Estudio Parlamentarios del Congreso, los diplomados, así como los título y grados de maestrías, master, doctorado y PhD que ostenta el postulante"*

7. En la propuesta de inclusión de la quinta disposición complementaria transitoria solicitamos puntualizar la redacción de acuerdo al siguiente tenor:

*"Queda sin efecto todos los acuerdos de mesa vigentes que sean contrarios a las reglas de ingreso y progresión en la carrera del servicio parlamentario, establecidos en el estatuto del servicio parlamentario"*

Señora presidenta, muchas gracias por la paciencia, espero que la secretaria técnica haya tomado en cuenta todos los aportes que he realizado, muchísimas gracias por el espacio y el tiempo.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista Soto, muchas gracias, por su participación.

Requerimos que, por favor, presente por escrito las modificaciones propuestas.

Vamos a darle el uso de la palabra al congresista Balcázar que la ha solicitado y definitivamente considerando que son muchas las modificaciones propuestas tenemos que hacer un mejor análisis definitivamente y ahora no vamos poder integrar todo aquello que ha presentado, congresista Soto.

De tal manera que, vamos a dar el uso de la palabra al congresista Balcázar y vamos a dejar para la siguiente sesión la evaluación y la votación del predictamen respecto al estatuto parlamentario.

Congresista Balcázar, tiene usted la palabra.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— Muchas gracias, presidenta.

Acabo de escuchar ambas propuestas de la comisión y del congresista Soto que a mí me parece que esto se postergue porque se trata de una norma técnica de evaluación en la práctica, que

yo desde luego lo veo positivo, pero en tanto y en cuanto sea un concurso abierto.

Un concurso abierto donde lógicamente ganen los mejores, depende de la comisión, depende de la forma y modo como se lleve a cabo este concurso, porque si no el congreso perdería mucho, frente a la credibilidad de la ciudadanía, de que se haga una especie de remedo de un concurso, primero hacemos interno y con todas las normas que allí aparecen, yo creo que ni a los postulantes del congreso les vendría bien porque no se elegirían como corresponde.

Entonces, yo creo que si esto es un asunto de técnicos de labor parlamentaria, yo pienso que lo mejor para el congreso sería justamente ese tipo, repito, del concurso abierto y no cerrado, en principio.

Porque como le digo yo, hay casos en que incluso se ha visto y se ha criticado al interior mismo de los servidores de que hay un exceso de personal en el congreso, que también habría que considerar, porque obviamente nadie está contra la parte laboral, pero tiene que justificar sus labores.

Entonces, este proceso, yo creo que, ameritaría de que tengamos una comisión que realmente conjugue los dos proyectos, los dos pareceres y tengamos en el futuro el personal técnico más idóneo.

Eso es todo, presidente.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Balcázar.

Como vuelvo a señalar, vamos a dejar la aprobación de este predictamen para la siguiente semana que podamos tener ya consensuado el texto que ha presentado el congresista Soto y obviamente, los aportes que ustedes también han señalado.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**—¿Sí, congresista Morante?

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Sí, señora presidenta, algo que se me había pasado en mi anterior intervención es, mire, si vamos a hacer un concurso interno y externo o concurso interno y concurso abierto, en cualquiera de los casos y yo si solicito que se incorpore al estatuto que se respete el 5% de plazas para personas con discapacidad, tal como lo establece la Ley de Personas con Discapacidad, que las entidades pública deberán contar con un 5% de trabajadores con discapacidad.

Si vamos a abrir un concurso que en cualquier caso, en cualquier concurso que se abra se respete o se separe un 5% de estas plazas para que estas sean ocupadas por personas con discapacidad, tal cual lo manda la ley.

Y que se respeten también los puntajes adicionales que se le da a personas con discapacidad, como también lo señala la propia ley.

En segundo lugar, **(11)** si se hiciera un concurso interno, yo considero que una de las propuesta que planteó el congresista Soto no debería ser tomada que es la que no deberían participar en este aquellos que han sido trabajadores del congreso y que tiene la experiencia del caso, ya que si se exige cinco años de experiencia como trabajador en el congreso, hay muchos trabajadores que ya no estando trabajando en el congreso por múltiples razones que creo que todos conocemos, tiene la experiencia suficiente como para entrar y trabajar y, perfectamente, podrían entrar en el concurso interno ya que en algún momento mantuvieron un vínculo y un vínculo tal que estuvieron cinco años o más trabajando en el Congreso de la República.

Muchas gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Morante.

Bueno, vamos a pasar al siguiente punto.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Señora presidenta, uso de la palabra, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**—Congresista Aragón, tiene usted la palabra.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Sí, gracias, presidenta.

Sobre este tema, sobre el predictamen recaído en los proyectos 843 y 1209, Resolución Legislativa del Congreso, que restituye la vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario, tengo algunas observaciones.

El artículo 16, establece los requisitos del personal de servicio parlamentario, según los grupos ocupacionales, el artículo 16, nos dice, se incorpora como requisito para ser funcionario, estudios de maestría a fin al puesto, experiencia profesional de 10 años en el congreso, etc., etc., para el caso de profesionales, estudios de especialización en la maestría, para el caso de técnicos experiencia laboral no menor de tres años. Bueno, en el artículo 16, se establecen dichos requisitos.

Y en el artículo 19, para el caso del concurso abierto se exceptúa del requisito de la experiencia, estableciéndose que los postulantes no necesitan tener una experiencia laboral en el congreso, tal como lo detallan los grupos ocupacionales a los que postula, bastando solo acreditar la misma cantidad de tiempo laborado en el sector público o en el sector privado.

En todo caso, lo recomendable, señora presidenta, sería consignar en el artículo 16, que la experiencia puede ser tanto en el Congreso de la República o en el sector público, si pretendemos incorporar como requisitos en el artículo 16, los requisitos del personal de servicio parlamentario.

Esto en razón de que, bueno, no existe ninguna disposición referente a que el hecho de llevarse a cabo los concursos públicos, tanto el interno como el abierto también hay que ver si generarán el incremento del presupuesto del congreso, hay que considerar ese aspecto.

Bueno, también tenemos que preguntar y hacer la consulta, si de acuerdo al numeral 20.1 del artículo 20 de este Estatuto del Servicio Parlamentario, cómo debemos entender, que en el concurso interno podría participar tanto personal del servicio parlamentario como de organización parlamentaria, o solo y solo si, del servicio parlamentario, o también pueden participar los trabajadores de organización parlamentaria.

Bueno, esas observaciones, señora presidenta, creo que, estoy de acuerdo que se pueda tratar en la siguiente sesión.

Incorporar algunas de estas observaciones, también de los colegas y ver si este va a ser un concurso abierto, público que determine o va a ser un concurso interno en primera instancia.

Gracias, presidenta.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Presidenta, la palabra, Elías.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista Aragón, es solamente para señalarle que el artículo 20 establece efectivamente que el concurso interno garantiza las plazas disponibles del cuadro de asignación de personal y es para miembros activos o que hayan trabajado en el servicio parlamentario y para miembros activos o que hayan trabajado en la organización parlamentaria, es decir, es para ambos.

Palabra congresista Elías, para pasar al siguiente tema de orden del día.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Sí, presidenta, muy brevemente, quiero recordar que lo perfecto es enemigo de lo bueno.

Si queremos perfeccionar esta ley que tiene años suspendida, guardada y que no le da tranquilidad a muchísima gente que tiene muchos años trabajando.

De verdad no conozco absolutamente a nadie, en lo personal en el congreso, pero al tomar conocimiento de esto y entrevistarme una vez brevemente con el secretario general no recuerdo su apellido, del sindicato del Congreso, creo que era necesario esto y por eso es que yo considero que usted debería someterlo a votación con cargo a redacción porque ha habido algunas mejoras y usted las puede considerar en la votación.

Entonces, si lo considera ante mi pedido, si lo valoran, podríamos someterlo a votación con cargo a redacción.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias.

Congresista Moyano, tiene usted la palabra.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, presidenta.

Primero anuncio que estoy de acuerdo con lo que ha planteado el congresista Elías, esto va en concordancia con el artículo 28, 38. 40 y 41 de nuestro actual reglamento.

Son proyectos de ley que presentamos de mi autoría, señora presidenta, cuando se nos encargó un grupo de trabajo que incluso viajamos para ver lo de la modernización del congreso, computadoras que ahora tenemos en los escaños y la propuesta de cómo hacemos para que los trabajadores del parlamento tengan un estatuto, que además era mandatorio por el propio reglamento.

Nuestro reglamento nos decía que debíamos elaborar un estatuto y que mientras tanto los trabajadores se regían por el mismo reglamento, el que teníamos a la mano, que ahora nos regimos nosotros, por eso es que se presentó se debatió y luego se votó en el año 2009, si mal no recuerdo, y después se suspendió la vigencia.

Lo que está haciendo el congresista Elías es simplemente hacer que este estatuto [...?], en alguno artículos, digamos, yo digo reforzar lo que tenía antes y creo que el concurso interno es importante porque no es lo mismo, señora presidenta, y muchos trabajadores saben y se han encontrado con eso, que haber tenido experiencia en la función pública no es suficiente, obviamente, para después ser trabajador del congreso, porque no es lo mismo, y entonces dijimos, aquellas personas que tenían experiencia en la organización parlamentaria podían entrar al [...?] para el servicio parlamentario.

Entonces, esto es lo que pretende en realidad el proyecto del congresista y yo estoy de acuerdo con el proyecto, toda vez que en el estatuto existe, simplemente se suspendió su aplicación y su vigencia.

Podríamos, en algunos casos, digo yo, revisar alguna..

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Moyano, no se le escucha.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— ...por su interno, progresivo, porque debería ser así, y estamos hablando de la propia meritocracia, hay gente con mucha experiencia que también viene de la organización parlamentaria y que podría postular. Obviamente, no como cualquier otro, porque cualquier otra persona que tenga una experiencia fuera, no es la misma experiencia del trabajador que tiene adentro del parlamento porque es diferente.

Eso es lo que quería manifestar, presidenta, por supuesto que voy a apoyar este proyecto de ley, si usted lo va a someter a votación ahora y si no igual, y continuamos con el trabajo que creo que es fundamental que esto se aplique, señora presidenta, de una vez por todas.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, muchas gracias, congresista Moyano.

Si no hay ninguna intervención respecto al tema, vamos a pasar al siguiente punto de agenda y la próxima sesión vamos a, una vez integrados los aportes, vamos a proceder a aprobar, o a someter a consideración de los señores congresistas el predictamen sobre el estatuto parlamentario.

Pasamos al siguiente punto de agenda, es la opinión consultiva, solicitada por la Mesa Directiva, respecto a si resulta aplicable lo que se establece en el artículo primero de la Ley 26519.

Señores congresistas, tienen algunos de usted su micrófono abierto.

Señores congresistas.

Muy bien, vamos entonces a dar inicio a la sustentación de la opinión consultiva, solicitada por la Mesa Directiva respecto a si resulta aplicable lo que establece el artículo primero de la Ley 26519, a los exvicepresidentes de la república, o a los expresidentes del congreso, que ejercieron la Presidencia de la República, por sucesión constitucional y por un plazo inferior a los cinco años.

Con fecha 7 de abril de 2022, la Comisión de Constitución, recibió el oficio 311-2021-2022-OM-CR, enviado por el Oficial Mayor del congreso, por el que informa que la Mesa Directiva del Congreso de la República, dispuso mediante acuerdo de mesa 075-2021-2022 de fecha 6 de abril, solicitar opinión consultiva a la Comisión de Constitución y Reglamento, a fin de determinar si el artículo primero de la Ley 26519, le resulta aplicable a los exvicepresidentes de la república, o a los expresidentes del congreso, que ejercieron la Presidencia de la República, por sucesión constitucional y por un plazo inferior a los cinco años.

Luego de analizar los antecedentes legislativos sobre el otorgamiento de pensión a expresidente de la república, la legislación constitucional y los mecanismos de interpretación jurídica se ha llegado a las siguientes conclusiones que paso a leer:

1. El artículo 115 de la constitución regula una situación extrema, pero posible en la realidad, representa el camino a seguir la salida constitucional para restablecer el orden democrático alterado debido a que el cargo presidencial es ejercido por el presidente del congreso que representa otro poder del Estado, y no por quien realmente el pueblo eligió.

Por ello, a diferencia de la sucesión presidencial de parte de uno de los congresistas de la república, el presidente del congreso no puede ejercer el cargo hasta culminar el periodo presidencial, sino que está obligado a convocar a elecciones y únicamente ejerce el cargo mientras el pueblo elige a quien ha de ejercer nuevamente la presidencia para culminar el periodo presidencial debiendo regresar al termino del encargo al cargo

para el que fue elegido, el que no perdió por haber ejercido la presidencia de la república.

Aplicando la interpretación histórica de la Ley 26519, por la que se otorga una pensión vitalicia a los expresidentes de la república, se puede afirmar que desde el inicio la intención del legislador fue reconocer un beneficio económico a favor del que fuere elegido Presidente de la República, por mandato popular, como una forma de reconocimiento de la labor prestada en beneficio del país y como un medio para evitar la reelección presidencial.

A partir del método teleológico en el que se evalúa la finalidad de la norma, podemos señalar que la finalidad de la Ley 26519 no busca que se le otorgue una pensión vitalicia a cualquiera que excepcionalmente y por tiempo limitado haya ejercido la presidencia del congreso, ni menos que el beneficiario sea uno de sus integrantes, sino que la última ratio es que la pensión sea una forma de reconocimiento de parte de quien representa la nación, a quien ejerció el cargo por un periodo completo, el más alto cargo al servicio del país.

Y, por ello, necesariamente, tendría que otorgársele a un ex presidente constitucional, elegido por mandato popular que haya ejercido el cargo, durante un periodo integro, toda vez que solo ello demostraría que durante su gestión no se presentaron conflictos o situaciones graves que no pudo superar y que lo obligaron a dejar el cargo.

Igualmente, resulta aplicable la tendencia interpretativa constitucional respecto a que los beneficios, privilegios y prerrogativas deben ser interpretados de manera restrictiva, debiendo rechazarse cualquier otra interpretación permisiva de una utilización injustificada en tales supuestos.

Por tanto, al ser el otorgamiento de **(12)** una pensión vitalicia, un privilegio que voluntariamente a través de la aprobación de una Ley decidió el Congreso otorgar a los Expresidentes de la República.

Está debe ser atendida, no de forma amplia para todo aquel que haya ejercido la Presidencia de la República, sino para los presidentes que fueron elegidos por el pueblo para ejercer dicho cargo y siempre que hayan cumplido y permanecido durante toda la vigencia del mandato constitucional.

Considerando que el Congreso es el que otorga una pensión vitalicia a los Expresidentes de la República porque así lo dispone la Ley 26519 que el propio Congreso aprobó.

Cabe que en el momento que lo considere pertinente el Congreso pueda retirárselos o restringirlos a través de una modificación

o derogación de la Ley 26519 o con la dación de alguna norma interpretativa, de dicha norma.

No obstante desde la Comisión de Constitución y Reglamento se recomienda que cuando se presente dicho supuesto, se evite considerar como beneficiario de dicha pensión a los congresistas que como presidentes del Congreso hayan asumido el cargo de la República por sucesión presidencial. Así como también a los Vicepresidentes para fines del otorgamiento de esta pensión.

Hemos culminado la presentación de la opinión consultiva, señores congresistas que pongo a su consideración no sin antes mencionarles que revisada nuevamente la opinión consultiva proponemos dos cambios a efectos de que se entienda de mejor manera y no esté sujeta a interpretaciones equivocadas.

En las páginas 11 y 13 cambiamos las palabras: "cualquiera" por, todo aquel. Y, en la página 14 en la conclusión y recomendación final, a pesar de que entendemos que está claro lo que se dispone en el penúltimo párrafo del artículo 13, pero a efectos de que no existan dudas se incluye en la última conclusión final, conclusión y recomendación final. Que se debe evitar considerar a los Vicepresidentes para el otorgamiento de pensión.

Eso es todo señores congresistas. Iniciamos el debate si alguno de ustedes quisiera participar.

Congresista Caveró.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Muchas gracias presidenta.

Yo estoy de acuerdo parcialmente con la opinión emitida, por dos razones.

Creo que efectivamente aquellos que han ejercido el cargo habiendo sido elegidos por voto popular; Vicepresidentes o Congresistas. No deberían recibir una pensión, porque la finalidad de digamos de esta pensión es efectivamente concuerdo con usted.

Solamente aquellos ciudadanos que han sido elegidos por voto popular. Presidentes de la República, creo que ese es un poco la finalidad.

Lo que no estoy de acuerdo presidenta es que se equipare esa legitimidad por elección popular de ciertos ciudadanos como Presidentes de la República con el hecho de que hayan tenido que ejercer por cinco años su periodo.

Creo que el tiempo por el cual lo ejercieron no debería ser de relevancia o de importancia para decidir o no otorgarles una pensión como Expresidentes.

Porque puede darse el caso que un presidente renuncié y creo yo, que tendría todo el derecho a recibir su pensión si él decide hacerlo de esa manera, porque puede haber muchas razones por que



un Presidente decide renunciar al cargo de Presidente de la República.

Por salud, pudiese ser por decisión propia y creo que eso no tendría por qué afectar el recibimiento de su pensión.

Lo que sí creo que debiéramos incluir presidenta es en el caso de los Presidentes de la República que elegidos como Presidentes de la República han sido vacados por el Congreso, si creo que eso debería ser causal también para que reciban su pensión así hayan sido elegidos por el pueblo.

Porque creo que la incapacidad moral permanente si debería ser una causal para que el Expresidente no reciba una pensión.

Y, si estoy de acuerdo presidenta en los extremos en que los Vicepresidentes o Presidentes del Congreso que asuman la Presidencia, no deberían recibir pensión.

Esa es mi opinión. Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias congresista, Cavero.

Alguna otra intervención.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Morante.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Que hable primero el congresista Elías que también pidió la palabra presidenta. De ahí yo emito mi opinión.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien. Congresista Elías.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Gracias presidenta, muy buenas tardes.

El las recomendaciones y conclusiones en el primer punto, dice el artículo 15 de la Constitución en el último párrafo dice: elegido el que no perdió por haber ejercido la Presidencia de la República.

Creo que hay que agregar una palabrita más: el que no perdió por haber ejercido las funciones de Presidente de la República. Porque no fue elegido, las funciones.

Y, por otro lado en opinión técnica, está opinión técnica servirá para que cualquier congresista pueda presentar un Proyecto de Ley que modifique o aclare o derogue la Ley 25519.

Quiero señalar algo, yo fui congresista por un año donde se disolvió el Congreso, no me acuerdo exactamente, pero el señor Valentín Paniagua ejerció la presidencia. Fue el congresista, de 120 que éramos, vuelvo a repetir, era la numero 116 y fue elegido Presidente del Congreso. Y, por lo tanto elegido para que ejerciera la función de Presidente de la República.

En tal circunstancia el señor Paniagua solicito que el congresista, el candidato al congreso que no salió electo,

porque él le gano por ciertos\* votos ejerciera la función de congresista en reemplazo de él.

La doctora Martha Chávez y yo nos opusimos. Martha lo sustento muy bien en el sentido de que él era. Iba ejercer función de Presidente de la República en la medida que fuera congresista, cargo que era irrenunciable y lo era en esa época. Por lo tanto no podía tener sustituto como el congresista 121.

Entonces, lo digo esto porque esa es la parte que no se interpretó en aquella oportunidad y que demoro tres horas para que el doctor Paniagua, que era constitucionalista, decidiera aceptar de la doctora Luz Salgado la banda presidencial.

Y, el juramento sin exigir ya después de tres horas de debate interno entre las altas autoridades del Congreso y el área legal que se aceptará la propuesta de la doctora Martha Chávez y la mía. Que era que no podía ser reemplazado.

Sin embargo, esta opinión puede ser nueva pero tiene injerencia antigua, me parece, no voy en contra absolutamente de nadie pero como antecedente señalo que aparentemente la esposa del congresista, perdón del Expresidente en funciones Valentín Paniagua, cobra la pensión de viudez porque a él le dieron una pensión, que no le correspondía.

Entonces, lo dejo como algo que paso y que existe actualmente, no se desconozco si la señora está viva, no lo sé. Pero aparentemente eso ha sucedido.

Gracias presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias congresista Elías.

Congresista, Morante.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señora presidenta.

Solamente, un aspecto. Yo estoy de acuerdo con el informe parcialmente en el sentido siguiente:

Yo entiendo que una opinión consultiva como esa tiene una especial relevancia en este momento en la medida de las circunstancias políticas que han pasado durante los últimos años.

Sin embargo como opinión consultiva que lamentablemente ha venido motivada por pedidos que se han hecho de pensiones, pero que deberíamos de ver un poco más talvez ver esto más allá de las circunstancias políticas específicas. Mire usted tal como lo señalaba el Congresista Cavero.

Un Presidente de la República puede ejercer el cargo por los cinco años o talvez por menos. Qué pasa si al año dos o tres de su ejercicio presidencial, quien ejerce el cargo en ese momento se vea afectado de un cáncer o de una enfermedad complicada que requiere un tratamiento muy especializado. Y, que para salvar su vida digamos debe dejar el ejercicio del cargo de la presidencia.

Yo creo que en ese caso correspondería que se le pueda dar la pensión.

Así mismo creo que incluso en el caso de los Vicepresidentes de la República cuando postularon al cargo fueron elegidos como Vicepresidentes en el supuesto de que si el Presidente de la República, por la circunstancia que fuera dejara el cargo o estuviera impedido de ejercerlo. Ellos tuvieron que asumir la máxima magistratura del País.

Y, en ese caso esas personas que talvez entraron al poder por circunstancias que han sido digamos no vinculadas al tema de incapacidad moral, no vinculados a temas de actos de corrupción previa a quien ejercía la Presidencia de la República.

O circunstancias por el estilo o problemas políticos que los hayan obligado a entrar. Tuvieron que asumirlo y lo ejercieron bien o mal. Eso ya es otra circunstancia que no sabemos que pasara en el futuro.

Esa persona que fue elegido como Vicepresidente y ejerce el cargo. Yo creo que si podría o debería también poder contar con esa pensión. Salvo por supuesto, creo que tenemos un caso muy puntual, esta persona que ejerciendo el cargo de Presidente de la República legítimamente sea sancionado con una Vacancia, por incapacidad moral.

Yo creo que este caso, recojo lo que dice el congresista Cavero en el sentido de que no debería recaer pensión a quien ha sido Vacado, por incapacidad moral.

En ese caso independientemente de que haya sido presidente electo o Vicepresidente que asumió la Presidencia de la República. Con eso sí podríamos digamos de alguna otra manera bloquear algunas actitudes o digamos algunos problemas políticos que tenemos actualmente.

Muchísimas gracias presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Si, muchas gracias congresista Morante.

Yo solamente quiero hacer mención a los señores congresistas que la opinión consultiva que se nos ha pedido se refiere y lo voy a leer textualmente del oficio que nos ha remitido oficialía mayor.

Solicitar opinión consultiva de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso a fin de que pueda determinar, si el artículo primero de la Ley 26519 le resulta aplicable a los Ex Vicepresidentes de la República o a los Expresidentes del Congreso, que ejercieron la Presidencia de la República por sucesión Constitucional y por un plazo inferior a los cinco años.

Hemos resuelto acá el caso de los presidentes de la República porque eso ya está regulado en la Ley. Acá se ha pedido el caso porque precisamente existe esta incertidumbre por eso es que, no

existe regulación y por eso es que se ha pedido la consulta a la Comisión de Constitución.

Por eso quiero precisar señores congresistas, es solamente respecto a los Exvicepresidentes de la República y a los Expresidentes del Congreso que ejercieron la presidencia de la República, por sucesión constitucional.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señora presidenta, solamente si me permite.

Solamente para precisar un asunto. Si es en el caso de los congresistas que ejercieron la Presidencia de la República simple y llanamente para [...] y hacer la sucesión presidencial creo que lo que está dictaminando la Comisión, estoy de acuerdo.

Creo que en el caso de los Exvicepresidentes que asumieron la Presidencia de la República. Yo creo que si deberían de gozar de la pensión, salvo que sean Vacados por incapacidad moral o que no concluyan el mandato para el que fueron elegidos, como es un caso reciente, por supuesto.

Si han sido Vacados por incapacidad moral, no deberían gozar de este beneficio.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias congresista, pero en el caso de la *Ley 26519* cuando establece la pensión para Expresidentes Constitucionales de la República, en el artículo 2, señala que el derecho referido en esta Ley queda en suspenso para el caso de Expresidentes de la República, **(13)** respecto de los cuales el Congreso haya formulado Acusación Constitucional, salvo que la sentencia judicial los declare inocentes.

Entonces, vuelvo a repetir este es un caso que tiene que ver solamente para Exvicepresidentes y Expresidentes del Congreso que ejercen la Presidencia de la República.

Eso es lo único que se está, digamos es la, la opinión referida solamente a estos dos casos.

**El señor** .— Palabra presidente.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— La palabra presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Moyano tiene usted la palabra.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias presidenta.

Efectivamente lo que usted acaba de manifestar es lo correcto, para los señores parlamentarios.

Solamente estamos definiendo por algo que obviamente por las cartas que han llegado de solicitar pensión vitalicia para quienes habiendo sido parlamentarios asumieron por mandato sucesivo por supuesto, la labor de Presidente.

El caso que mencionó el congresista Elías, estuve en ese Parlamento y efectivamente fue así, pero efectivamente aplicaron mal la norma también, porque el congresista, el señor

congresista ex, Expresidente señor Valentín Paniagua, que en paz descanse, asumió la presidencia, pero le otorgaron una pensión indebida, desde mi punto de vista.

Y, no solo de mi punto de vista sino, contraria a la propia norma a La 26519 porque era Congresista de la República en ejercicio de la Presidencia por mandato sucesorio.

Entonces, esto es lo que se tiene que aplicar, esa misma norma que es clarísima que apenas tiene 3 a 4 artículos.

La última derogación nada más y que habla específicamente sobre los Presidentes de la República y los vicepresidentes por supuesto, pero también, deja en suspenso para quienes estén en un proceso de acusación constitucional, pero solo refiriéndose aquellos que han sido elegidos para ejercer esa más alta magistratura que es la Presidencia de la República.

Yo estoy de acuerdo con el informe que ha presentado, la presidencia y presidenta estoy lista para votar porque así debe ser.

Ningún, ningún Parlamentario que asuma la sucesión tiene derecho a esta, a esta pensión vitalicia por más que lo haya asumido como Presidente, porque lo asume como Parlamentario y como Presidente, del Congreso de la República.

Gracias presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Si, congresista Balcázar.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Si, las explicaciones que acaban de darse son clarísimas en el sentido de que los Parlamentarios que acceden de forma sucesoria la Presidencia de la República, obviamente no han sido elegidos para Presidentes.

De tal manera que yo creo que este antecedente Parlamentario que bien se dijo en el caso de Valentín Paniagua, es inamovible.

Yo creo que la pensión que se le puede haber otorgado después, eso contraviene el acto Parlamentario ya decidido de tal manera yo creo que en ese punto de los vice, de los Vicepresidentes y el paso de los Presidentes Parlamentarios que acceden, esta tiene que resolverse de acuerdo, con esta norma.

Es todo lo que quería coincidir con los demás colegas.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Balcázar.

Congresista, Caveró.

**El señor Caveró Alva (AV.P).**— Gracias presidenta.

Solamente para volver a ratificar. O sea, creo que coincido con la opinión en el sentido de que el origen de la elección popular es clave para, recibir la pensión.

Yo coincido con mis colegas en que los Exvicepresidentes que asumieron la Presidencia o los congresistas que han asumido la

Presidencia, no deberían tener acceso a la pensión, pero sí creo independientemente del tiempo que lo hayan ejercido.

Creo que, debemos considerar el caso de los Expresidentes que hayan podido renunciar o que pudieran renunciar en el futuro presidenta porque, la renuncia puede tener mil causas, puede un Expresidente de la República renunciar por ejemplo a mitad de su mandato por enfermedad y no recibir su pensión si es que no ha cumplido los 5 años, por ejemplo.

Y, creo que eso sería evidentemente una injusticia para futuros mandatarios que por X razones decidan renunciar del cargo y no recibir su pensión como creo yo habiendo sido elegidos por el pueblo y creo yo legítimamente les corresponde.

Casos de enfermedad o casos en que por ejemplo, se diera en el hipotético caso ojalá nunca se vuelva a dar en nuestro país, un golpe de Estado, por ejemplo. Al que un presidente elegido por el pueblo democráticamente le hacen un golpe de Estado y no culmina su mandato y dejaría también de recibir pensión en ese caso.

Por lo que yo creo que el origen y la legitimidad de la elección no deben venir amarrado necesariamente a cumplir los 5 años como Presidente.

Si creo presidenta que, así como estamos regulando y hablando sobre el origen de la elección que es lo que creo que en parte legitima la pensión, también debemos incorporar en la opinión presidenta, las razones de la salida del Presidente.

Yo sí creo que un Presidente que ha sido Vacado por el Congreso no debería recibir pensión y eso debería poderse estipular también en la opinión consultiva porque creo que, así como estamos hablando de la legitimidad de la elección para recibir pensión, también creo que es importante hablar del daño moral y político causado por un Presidente que ha sido Vacado por el Congreso.

Independientemente, vuelvo a repetir presidenta, del tiempo que estuvo en el cargo. Hay que diferenciar una renuncia que puede tener millones de razones versus a un Presidente que ha sido Vacado por el Congreso.

Creo que eso hay que hacer la distinción presidenta. Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Cavero usted me está, mencionando el caso de los Presidentes de la República.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Los Presidentes de la República que han renunciado, elegidos por mandato popular, así es.

**La señora PRESIDENTA.**— Ya perfecto, Congresista.

Hay algún congresista que tiene su audio prendido.

Congresista, Cavero, yo quería referirme a la, digamos a la opinión consultiva solicitada y es solamente respecto a

Exvicepresidentes y es a los Expresidentes del Congreso que ejercieron la Presidencia por sucesión constitucional.

O sea, no se refiere a los casos digamos de los Presidentes de la República que hayan sido, digamos que hayan tenido o hayan dejado el cargo por efectos de renuncia.

Esta es una opinión específica, solamente es para Exvicepresidentes y para Expresidentes del Congreso que asumen la Presidencia.

Y, es una opinión consultiva, solamente digamos respecto a esto. Yo entiendo que hay algunos aspectos que es interesante que podamos nosotros, como congresistas, presentar Proyectos de Ley para poder definitivamente modificar, mejorar y precisar algunas, algunos temas que como usted bien lo señala que en caso de vacancia definitivamente pues no se debería de solicitar.

Pero la opinión consultiva es solamente relativa a este tema por eso es que nosotros nos hemos referido a eso y en la conclusión número 1, solamente, de acuerdo a la observación del congresista Elías, en la parte, en el último párrafo, la parte final, estaríamos efectivamente agregando: El que no perdió por haber ejercido las funciones de la Presidencia de la República. Estaríamos agregando ahí ese, esa palabra.

Entonces, si no hay ninguna otra intervención procederíamos ¿hay alguna intervención?

**El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).**— Paredes.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Paredes.

**El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).**— Si, buenas tardes presidenta.

Creo que ya las precisiones están hechas, pero de todas maneras yo quiero señalar que el tema central es modificar la Ley.

Porque, si uno va lo que significa una pensión, la pensión es consecuencia de lo que se le descuenta a alguien para ser beneficiario. Ya el hecho de ser Presidente de la República es un honor, suficiente que cualquier ciudadano o ciudadana quisiera tener.

Pero de ahí a recibir una pensión vitalicia, más aun, con esos representantes del Congreso, que por días estuvieron a ese mandato.

No solamente es antiético, es inmoral, no es lo que corresponde, bueno, los que trabajamos para el Estado o para una institución privada, saben muy bien lo que significa una pensión.

Es consecuencia de un descuento en su sueldo para luego ser merecedor y tiene una serie de requisitos. Caso de los que somos del sector público en el caso de magisterio son 65 años, un mínimo de 20 años de aportación a la ONP.

Cuando uno mira estas cosas, uno dice, por qué. Pero a la tarea esta en modificar la Ley y creo que ya por ahí habían Proyectos de los congresos anteriores que hay que darles vida y reitero y finalizo.

Ya con ser Presidente es un alto honor que no corresponde una pensión vitalicia. Porque estar 5 años, para una pensión vitalicia no me parece lo más correcto. Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias congresista Paredes.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Presidenta, una pequeña interrupción presidenta por favor, Elías.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Elías.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Muy breve presidenta.

La pensión que le corresponde a un mandatario que cumple sus 5 años en el ejercicio de la encargatura, de la elección, no la debería pagar el Poder Legislativo.

Debería pagar el Poder Ejecutivo ¿por qué? Porque ya no hay senadores vitalicios y esa era la, la función que tenía, la obligación que tenía el Congreso de pagarle a un Expresidente de la República porque se convertía en senador vitalicio.

Ya no ya hay senador vitalicio. Por lo tanto, también debería el Poder Ejecutivo a los Presidentes Constitucionales pagarles lo que le corresponda, pero del presupuesto de ellos. Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias congresista Elías.

Entonces, vamos a someter a votación la opinión consultiva que hemos presentado. Señora secretaria técnica por favor sírvase tomar nota del sentido del voto de los señores congresistas.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Señora presidenta he enviado, la nueva versión de la opinión consultiva a los señores congresistas a través del *Teams* a través del *Chat* de los congresistas y también a través del *Chat* de los grupos de asesores de la Comisión para que tengan la versión final. En la que incluye la propuesta presentada por el congresista.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Que se lea, que se lea presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista como vuelvo a señalar solamente se agregado a propuesta el congresista Elías, se ha considerado solamente en el caso de que ¿qué página es? Perdón un segundito.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Señor presidente está referida la primera conclusión que es para incluir las funciones que ejerció las funciones.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Que se sirva a leer presidenta, que se lea con la modificación.



**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Solo se incluye la parte de haber ejercido las funciones de la Presidencia de la República, en reemplazo de haber ejercido la Presidencia de la República.

La única inclusión es esa, haber ejercido las funciones de la Presidencia de la República, en reemplazo de haber ejercido la Presidencia de la República. Primera conclusión.

**La señora PRESIDENTA.**— A ver, congresista Balcázar, en las conclusiones y recomendaciones, hemos, se agregado a propuesta del congresista Elías, lo siguiente:

El artículo 115 de la constitución regula una situación extrema pero posible en la realidad.

Representa el camino a seguir, la salida constitucional para reestablecer el Orden Democrático alterado debido a que el cargo presidencial es ejercido por el Presidente del Congreso que representa otro poder del Estado y no por quien realmente el pueblo eligió.

Por ello, a diferencia de la sucesión presidencial de parte de uno de los Vicepresidentes de la República, el Presidente del Congreso no puede ejercer el cargo hasta culminar el periodo presidencial, sino que está obligado a convocar a elecciones y únicamente ejerce el cargo mientras el pueblo elige a quien ha de ejercer nuevamente la presidencia para culminar el periodo presidencial.

Debiendo regresar al término del encargo al cargo para el cual fue elegido el que no perdió por haber ejercido, decía antes, la Presidencia de la República, y el congresista Elías ha observado y hemos considerado su observación y hemos agregado.

El que no perdió por haber ejercido las funciones de la Presidencia de la República.

Eso es lo que se ha agregado congresista Balcázar. Vamos.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Correcto.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias congresista, vamos a someter a votación señora secretaria.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Señora presidenta quisiera dar cuenta de que se ha recibido las licencias de los congresistas Cerrón Rojas, Muñante Barrios y Reymundo Mercado.

En consecuencia, el quórum para la toma de decisiones es de 10 señores congresistas. En reemplazo del congresista Cerrón Rojas se encuentra la congresista Palacios Huamán.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Congresista, Juárez Gallegos.

**La señora PRESIDENTA.**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista, Echaíz de Núñez.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista, Tudela Gutiérrez.  
Congresista, Aguinaga Recuenco.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista, Aragón Carreño. (14)  
Congresista, Balcázar Zelada.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista, Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista, Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— A favor, con reserva.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista, Cutipa Ccama

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista, Elera García.

**El señor ELERA GARCÍA (SP-PM).**— A favor, con reserva.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista, Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— A favor, señora.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista, Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista, Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista, Quito Sarmiento.  
Congresista, Salhuana Cavides.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Quito en abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Quito, por favor, me podría dar sentido de su voto.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista, Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— A favor, con reservas.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista, Soto Palacios. Congresista.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, gracias congresista Soto.

Congresista, Palacios Huamán en reemplazo del congresista Cerrón Rojas.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista, Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista, Tudela Gutiérrez.

Señora presidenta han votado 16 señores congresistas de los cuales 11 señores congresistas han votado a favor y 5 señores congresistas han votado en abstención.

De los 11 señores congresistas que han votado a favor, 3 señores congresistas han votado con reservas.

En consecuencia, la opinión consultiva, solicitada por la Mesa Directiva, respecto a si resulta aplicable lo que establece el artículo 1 de la ley 26519 a los Exvicepresidentes de la República o a los Expresidentes del Congreso que ejercieron la Presidencia de la República por sucesión constitucional y por un lapso inferior a los 5 años.

Ha sido aprobada, por mayoría.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, gracias.

Entonces, no habiendo otro asunto que tratar y siendo la 1:02 h, se somete al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

Si no hubiera objeción se dará por aprobado el acuerdo con la misma asistencia.

Habiendo sido aprobado damos por culminada la sesión, gracias señores congresistas por su participación.

**El señor** .— Buenas tardes a todos.

**—A las 13:02 h, finaliza la grabación.**